

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**INCUMPLIMIENTO A LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA COMO GARANTÍA
CONSTITUCIONAL GUATEMALTECA**

VIVIAN NOEMI REYES ESPINOZA

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2019

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**INCUMPLIMIENTO A LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA COMO GARANTÍA
CONSTITUCIONAL GUATEMALTECA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

VIVIAN NOEMI REYES ESPINOZA

Previo a conferírsele el grado a académico de

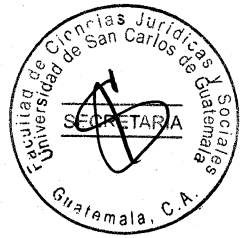
LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDÍCAS Y SOCIALES

Guatemala, octubre de 2019

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL I:	Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
VOCALII:	Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL III:	Lic. Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br. Denis Ernesto Velásquez González
VOCAL V:	Br. Abidán Carías Palencia
SECRETARIO:	Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis”. (Artículo 43 de Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público)



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 27 de julio de 2017.

Atentamente pase al (a) Profesional, ROSA MARÍA LÓPEZ YUMAN
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
VIVIAN NOEMI REYES ESPINOZA, con carné 199917206,
 titulado INCUMPLIMIENTO A LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA COMO GARANTÍA CONSTITUCIONAL
GUATEMALTECA.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

LIC. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTINEZ
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



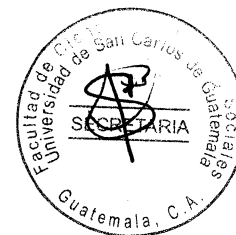
Fecha de recepción 10 101 2018 f)

Asesor(a)
 (Firma y Sello)

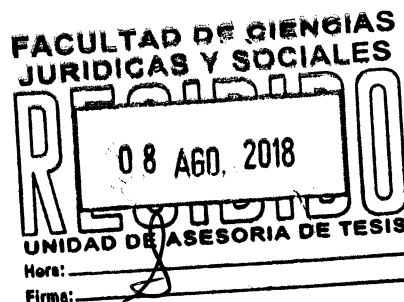
Licda. Rosa María López Yuman
 ABOGADA Y NOTARIA



MSc. Rosa María López Yuman
Abogada y Notaria
21 calle 7-70, zona 1, Torre de Tribunales, nivel 13
Juzgado de Primera Instancia de Extinción de Dominio
Teléfono 24267054



Guatemala, 26 de julio de 2018.



Licenciado
Roberto Fredy Orellana Martínez
Jefe de Unidad de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

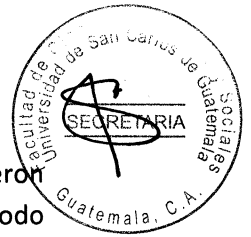
Atentamente me dirijo a usted para informar que en cumplimiento de fecha veintisiete de julio del año dos mil diecisiete, emitida por la Unidad de Asesoría de Tesis de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procedí a asesorar el trabajo de la Bachiller, VIVIAN NOEMI REYES ESPINOZA, intitulado "INCUMPLIMIENTO A LA EDUCACION OBLIGATORIA COMO GARANTIA CONSTITUCIONAL GUATEMALTECA".

Se hicieron las observaciones del caso en amparo de lo establecido, en el nombramiento antes mencionado y lo regula el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

Para lo cual procedo a emitir el siguiente:

DICTAMEN

- I. El trabajo de investigación realizado es de contenido científico y técnico, con contenido jurídico y doctrinario en todo su desarrollo, acorde a las normas, principios y derechos que rigen el derecho constitucional, derechos humanos y derecho de Legislación educativa. La redacción y lenguaje jurídico en cada capítulo se puso de manifiesto de acorde al tipo de trabajo realizado.



II. La metodología y técnicas utilizadas en la redacción del trabajo de investigación fueron acordes al desarrollo capítular del mismo, aplicando de manera acertada el método inductivo y descriptivo en sus distintas fases; así como las técnicas de investigación bibliográfica, documental, estudio comparativo y casos para una mejor comprensión de análisis del tema.

III. Se considera además, que la investigación contiene las referencias bibliográficas oportunas que sustentan el tema planteado a los largo de su desarrollo, mismas que son congruentes con el aporte de la estudiante.

En cuanto a los objetivos se estima que se han identificado y determinado las causas de la problemática actual relativa a la falta de acceso a la educación como derecho humano, que les asiste a los niños, niñas y adolescentes. Aunando a ellos se realiza la propuesta de que el programa flexible que ofrece la Municipalidad de Villa Nueva, se replique en otros municipios, para reducir el problema, razón por la cual se planteó la hipótesis, generando una contribución científica, real y factible para los niños, niñas y adolescentes y al mismo tiempo padres de familia.

La conclusión discursiva, se realizó de acuerdo al problema establecido, tendiente a buscar una solución viable y lógica, dirigida a solucionar el mismo por las consecuencias y efectos negativos, que constituye un riesgo inminente y grave para los niños, niñas y adolescentes en observancia a los derechos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala.

Así mismo, declaro que no soy pariente de la estudiante dentro de los grados de ley. Por lo considerado y habiéndose cumplido con los requisitos en el artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de la Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, procedo a emitir **DICTAMEN FAVORABLE**, a la bachiller VIVIAN NOEMI REYES ESPINOZA, para que prosiga con los trámites respectivos.

MSc. ROSA MARIA LOPEZ YUMAN

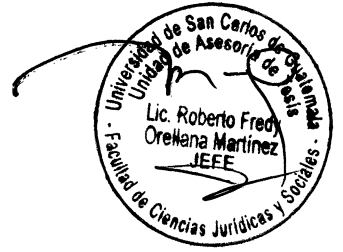
Abogada y Notaria

Colegiado No. 5,626

Licda. Rosa María López Yuman
ABOGADA Y NOTARIA



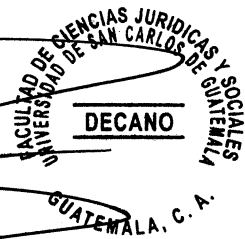
USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala

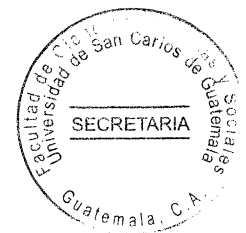


DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 24 de julio de 2019.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante VIVIAN NOEMI REYES ESPINOZA, titulado INCUMPLIMIENTO A LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA COMO GARANTÍA CONSTITUCIONAL GUATEMALTECA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/JP.





DEDICATORIA

A DIOS:

Mi todo, mi castillo fuerte, por ser esa luz y darme la vida y capacidad de culminar este logro.

A MI ESOSO:

Msc. Juan Carlos Ruiz Castillo, por brindarme su ayuda y colaboración, y ser siempre mi compañero de vida te amo con todo mi corazón.

A MIS HIJOS:

Juan Carlos y José Luis, por ser el motor que me impulsa a seguir, que este logro sea de ejemplo para ellos, a alcanzar muchos éxitos más.

A MIS PADRES:

José Luis Reyes Pineda (QEPD), Laura Espinoza Donis, por creer en mí y brindarme su confianza a seguir adelante.

A MI SUEGRA:

Mayra Teresa Castillo Pérez, por ser como una segunda madre para mí, y apoyarme en todo momento.



A MIS HERMANOS:

Susana Reyes Espinoza, Luis Fernando
Reyes Espinoza y Daniel Reyes Espinoza,
gracias por los momentos compartidos.

A MI CASA DE ESTUDIOS:

Universidad de San Carlos de Guatemala,
mi querida *alma mater*.

A MI FACULTAD:

Ciencias Jurídicas y Sociales por transmitir
sus conocimientos y enseñarme como
transmitir los míos.

A:

Msc. Rosa María López por su paciencia y
ayuda a mejorar la presente investigación.

A:

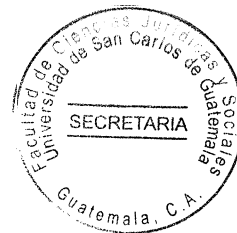
Licda. Noemí Vásquez por su ayuda
incondicional.

A:

Elfrin Ruiz Recinos por el apoyo hacia mi
persona en diferentes etapas de mi vida.

A:

Carlily Castillo, José Manuel Estrada López
por el apoyo fraternal e incondicional.



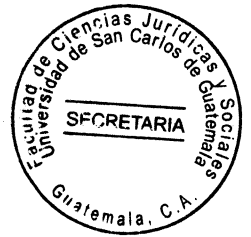
PRESENTACIÓN

La investigación es el incumplimiento a la educación obligatoria como garantía constitucional guatemalteca, fue realizada con un enfoque mixto determinando en la rama cognoscitiva de la ciencia del derecho constitucional, derecho educativo, derecho de la niñez, convenios y tratados internacionales, el lugar en que se realizó fue en la Aldea de San José, del municipio de Villa Nueva del departamento de Guatemala y la delimitación temporal está comprendida del año 2017 a 2018.

El objeto del trabajo es que se cumpla como prioridad la educación a nivel nacional ya que la educación es una garantía inamovible del Estado; como sujetos de estudio, se tiene a los niños, niñas y adolescentes a quienes les es vedado el derecho a la educación, entre ellos las más afectadas son las niñas.

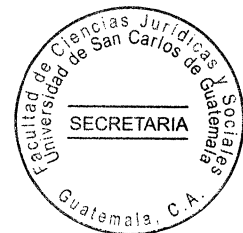
En cuanto que la niñez es el futuro del país, es de suma importancia implementar la educación como énfasis en los centros educativos por cooperativa de la aldea San José, Villa Nueva del departamento de Guatemala, que las municipalidades encauzadas con el Ministerio de Educación amplíen becas 100 por ciento gratuitas para la niñez trabajadora, que la educación sea equitativa tanto a los niños como a las niñas ya que el mayor porcentaje que no asiste a centros estudiantiles se ve reflejado en las niñas.

HIPÓTESIS



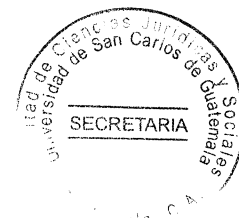
Los padres exigen a sus hijos aporte económico, por lo tanto los niños, niñas y adolescentes se ausentan de sus estudios; y se dedican a laborar en trabajos informales, domésticos, mendicidad entre otros.

Las más afectadas son las niñas, ya que en resumen algunas ni siquiera cursan ni el primer grado, ya que se ven forzadas a laborar de igual forma y cumplir en su casa con los oficios domésticos.



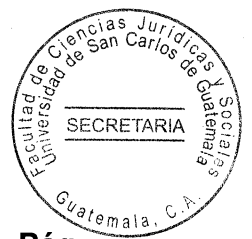
COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

La hipótesis fue debidamente comprobada y para ello se utilizaron los métodos analítico, sintético y deductivo, se observó en la niñez encuestada, en un alto porcentaje, consideran que los estudios si son relevantes, y que ayudan para un futuro prometedor y que tienen el anhelo de estudiar y culminar sus estudios educativos completos. Se validó el presente trabajo, pues se verificó que la niñez labora en trabajos informales, abarroterías, en los cuales se demostró que se dedican a la venta de golosinas, limpiando automóviles y vendiendo otros objetos para poder colaborar en su hogar con familias numerosas, entre las niñas se da referencia además que la mayoría trabajan en oficios domésticos.



ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i
CAPÍTULO I	
1. La educación.....	1
1.1. Historia.....	1
1.2. Definición.....	2
1.3. Principios.....	4
1.4. Ministerio de Educación.....	5
1.4.1. Funciones del Ministerio de Educación.....	6
1.4.2. Organización del Ministerio de Educación.....	8
1.5. La situación nacional educativa.....	10
1.6. La finalidad de la educación.....	12
1.7. Integrales generales de la educación.....	13
1.8. Los elementos económicos.....	14
CAPÍTULO II	
2. Fines de la educación.....	15
2.1. Derecho a la educación.....	19
2.1.1. Educación obligatoria.....	23
2.2. Fundamento jurídico.....	24
2. 2.1.Fundamento político.....	25
2. 2. 2. Obligaciones del Estado en la educación.....	31
2.3. Derechos humanos en la Constitución Política de la República de Guatemala.....	34



Pág.

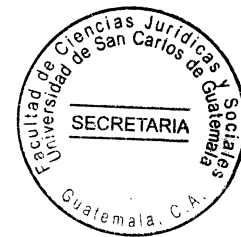
2.3.1. Tratados y convenios.....	35
2.4. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.....	37
2.4.1. Derecho de la Niñez	39
2.5. Ley de Educación Decreto 12-91.....	41
2.6. Código Municipal respecto a la educación.....	43
2.7. Educación inclusiva.....	45

CAPÍTULO III

3. Derecho comparado	47
3.1. Estados Unidos.....	49
3.2. Cuba	52
3.3. Panamá.....	54
3.4. Japón.....	57

CAPÍTULO IV

4. Incumplimiento a la educación obligatoria.....	63
4.1. Programas municipales continuarán apoyando la educación en Villa Nueva.....	65
4.1.1. Programa primaria acelerada	67
4.1. 2. Programa modalidades flexibles = DIGEEX.....	68
4. 2. Necesidad de implementación de becas.....	70
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	73
ANEXOS.....	75
BIBLIOGRAFÍA.....	89

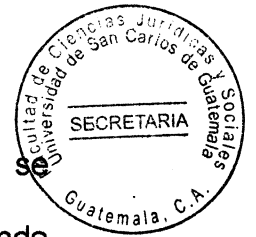


INTRODUCCIÓN

La niñez así como adolescentes que arriban del interior del país se enfrentan a un cambio radical a sus costumbres, idioma, e ideales separándose totalmente de una formación educativa; de los niños y las niñas que una mayoría poseen una escolaridad nula o escasa, sobre todo las niñas, este panorama se ve más afectado cuando inician sus labores, pues la mayoría de ellos no tienen tiempo de continuar su formación académica debido a sus responsabilidades, no acertando una modalidad para continuar sus estudios.

La educación es una garantía constitucional para todos los ciudadanos guatemaltecos sin excepción de sexo, cultura y raza. Lo anterior lleva a concientizar a las autoridades tanto al Ministerio de Educación como municipalidades a cumplir con el derecho inherente de cada persona.

El objetivo general fue debidamente alcanzado en el cual se determinó implementar programas de becas, en las escuelas e Institutos que apoyadas por la Municipalidad de Villa nueva, coadyuvando con el Ministerio de Educación; de los cuales se necesita de manera inmediata para que la niñez trabajadora opte a becas para obtener en si la educación gratuita; los métodos utilizados fueron: analítico, sintético y el suministro de encuestas, con preguntas directas que se dirigen a los niños y adolescentes de la aldea de San José Villa Nueva del departamento de Guatemala.



El contenido capitular se desarrolla de la siguiente manera; primer capítulo se define a la educación, historia, principios, Ministerio de Educación; en el segundo capítulo se refiere a fines de la educación, derecho a la educación, educación obligatoria; el tercer capítulo define derecho comparado, Estados Unidos, Cuba, Panamá y el cuarto capítulo Incumplimiento a la educación obligatoria, programas municipales continuarán apoyando en la educación en Villa Nueva.

Se recomienda a que se expandan becas totalmente gratuitas en los programas municipales de las escuelas ampliadas por la municipalidad del municipio de Villa Nueva del departamento de Guatemala; específicamente para la niñez y adolescencia trabajadora, en los cuales realicen esa labor tanto Ministerio de Educación, municipalidades, solidariamente con el Organismo Legislativo.

CAPÍTULO I

1. La educación

La educación es uno de los componentes que más influye en el adelanto y progreso de personas y sociedades. Asimismo, provee conocimientos, la educación ennoblece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que nos identifica como seres humanos.

En este capítulo se indagará en conceptos importantes como lo es educación, también los principios de la educación detallando la situación nacional educativa.

1.1. Historia

La educación esta difundida que no falta en ninguna sociedad ni en ningún momento de la historia. En toda sociedad por primitiva que sea, encontramos que el hombre se educa. Porque la educación le es necesaria para su subsistencia. En la antigüedad se carecía de maestros, de escuelas y de doctrinas pedagógicas, sin embargo, se educaba a las personas con base a las experiencias que se tenían en un sistema de vida atrasado. En ellos, que, aunque nadie poseyera idea del esfuerzo educativo que espontáneamente la sociedad realizaba en cada momento la educación existía como hecho. Contemporáneamente en cualquiera de las sociedades civilizadas, encontramos educadores, instituciones educativas y teorías pedagógicas; es decir, hallamos una acción planeada, consecuente y metódica. La importancia principal que la historia de la

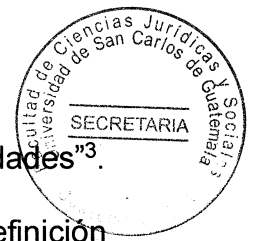
educación tiene para cualquier mentor es que permite la comprensión del pasado educativo de la humanidad. El hecho educativo no lo presenta la historia como un hecho abandonado, se estudia enlazado con las diversas alineaciones filosóficas, religiosas, sociales y políticas que sobre él han intervenido. Inclusive el fenómeno educativo está unido al Derecho, el cual norma su aplicación por medio del estatuto que establece principios en la forma en que debe dar la educación.

1.2. Definición

“La palabra educación se deriva de las voces latinas *educare* y *exducere*. Ambas voces constituyen el concepto educativo. La primera significa criar, nutrir, alimentar, mientras el segundo vocablo se refiere a sacar, llevar, conducir desde adentro hacia fuera. Se concluye, cuando se quiere definir el concepto, sólo desde su etimología, que la educación es un proceso de nutrir, llenar y al mismo tiempo de sacar lo que se tiene dentro”¹. Por lo tanto, los docentes en el aula transmitirán a los alumnos los conocimientos adecuados para una excepcional comprensión de acuerdo a la edad y según el año escolar que cursaren. “La educación es un proceso complejo y multifacético, en el que se transmiten conocimientos, habilidades, valores y costumbres de todo tipo”² Puesto que el docente además de dar en si conocimientos académicos y empíricos también tendrá que enfocarse en enseñar al alumno valores y costumbres de los cuales les apoyara para que estos sean practicados en si por cada educando tanto en el presente como en su futuro. Borja Rodrigo en una de sus obras dice: “Educación es el sistema de enseñanza por medio del cual se da la trasferencia y el aprendizaje de

¹Aldana, C. **Pedagogía general crítica**. Pág 17.

² Salas.J. **Historia general de la educación**. Pág. 15.



conocimientos útiles al ser humano para que se pueda satisfacer sus necesidades”³.

María Montessori, describe “características de la educación sin llegar a una definición exacta. Consideraba que la educación es un conjunto de actividades que se realizan en y con el niño para llegar a que éste muestre todas las potencialidades y capacidades que lleva dentro, como cuando se llega a descubrir el diamante de una roca”⁴. En Guatemala la educación es un derecho constitucional donde se tipifica que la educación al menos en la formación elemental y fundamental tiene que ser gratuita. Según el Artículo 74 de la Constitución Política de la República de Guatemala, primero y segundo párrafos.

“Se ha definido a la educación como la formación destinada a desarrollar la capacidad intelectual, moral y afectiva de las personas de acuerdo con la cultura y las normas de convivencia de la sociedad a la que pertenecen. La educación debe ser el motor que dirija la dinámica social y el proceso económico, al perfilar el tipo de la sociedad”⁵. La educación es para todos empero se tiene presente que se da inicio desde la niñez, la protección a la niñez está definida en cuanto aplicación de derechos en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en su Artículo 2. “Para los efectos de esta ley se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple 13 años de edad, y adolescente a toda aquella desde los 13 años hasta que cumple 18 años de edad.” En el año 1835, la educación laica, obligatoria y gratuita en Guatemala, se menciona los principios de laicidad, obligatoriedad y gratuidad de la

³ Enciclopedia política, fondo de cultura económica. Pág. 358.

⁴ Educación y paz, Pág. 56.

⁵ Olmedo, C. El camino de la educación en Guatemala. Pág 24.



educación "se introduce la educación moral y cívica en los programas de estudio, así como el de higiene, economía doméstica y los elementos del derecho civil y de gentes.

Se implementó el sistema lancasteriano en toda la República y en el artículo 53 de dicho estatuto de instrucción primaria, se estableció que a partir del año 1838 debía estar establecido en todo el territorio de la República y conocido por todos los maestros." ⁶ Empero en Guatemala se ha fundamentado los principios para el cumplimiento de la educación desde remoto tiempo se instituyó además de la educación gratuita también el formar a los estudiantes en valores.

1.3. Principios

Hasta hoy no se ha logrado entender a cabalidad que la educación es un derecho humano y debe ser la espina dorsal que guíe al país, tal y como lo indica la Constitución de la República, en el Artículo 74 en la que se señala que "los habitantes tienen derecho a recibir educación inicial, preprimaria, primaria y básica" destacándose la obligatoriedad del Estado guatemalteco para garantizar no sólo el derecho, sino también el acceso a la educación a sus habitantes sin discriminación de ningún tipo, de manera gratuita y obligatoria, con una cobertura con calidad, pertinencia y equidad, en sus diversas modalidades y niveles educativos. Según la Ley de Educación del Artículo 1 indica que "La Educación en Guatemala se fundamenta en los siguientes principios:

a) Es un derecho inherente a la persona humana o una obligación del Estado.

⁶ Álvarez José, **Con el funcionamiento de las divisiones general de educación escolar del Ministerio de Educación, se descentraliza el sistema administrativo de dicha dependencia (tesis)**. Pág. 16



- b) En el respeto a la dignidad de la persona humana y el cumplimiento efectivo de los derechos humanos.
- c) Tener al educando como centro y sujeto de proceso educativo.
- d) Está orientada al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano a través de un proceso permanente, gradual y progresivo.
- e) En ser un instrumento que coadyuve a la conformación de una sociedad justa y democrática.
- f) Se define y se realiza en un entorno multilingüe, multiétnico, y pluricultural en función de las comunidades que la conforman.
- g) Es un proceso científico, humanístico, dinámico, participativo y transformador.”

Se tiene presente que la educación cambia el entorno de un país, dotándole de ciudadanos que puedan aportar productivamente a la nación. Como lo menciona el artículo anterior que es un proceso científico, humanístico, dinámico, participativo y transformativo, el cual tiene que hacer partícipes a niños, niñas y adolescentes para llegar al desarrollo del país, tanto como respeto y dignidad a la persona humana al cumplimiento efectivo de los derechos humanos y este derecho no puede ser vedado por ninguna circunstancia.

1.4. Ministerio de Educación

El Ministerio de Educación es el encargado de difundir implementar y reglamentar la educación en Guatemala, se caracteriza como persona jurídica y por tanto posee una



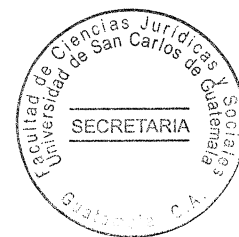
misión, visión y objetivos veamos cuales son: “misión: Somos una institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, generadora de oportunidad de enseñanza aprovecha diligentemente las oportunidades de enseñanza-aprendizaje, orientada a resultados, que aprovecha diligentemente las oportunidades que el siglo XXI le brinda y comprometida con una Guatemala mejor.

Visión: Formar ciudadanos con carácter, capaces de aprender por si mismos, orgullosos de ser guatemaltecos, empeñados en conseguir su desarrollo integral, con principios, valores y convicciones que fundamentan su conducta. Objetivos: facilitar que los estudiantes construyan pertinentes a su contexto sociocultural y relevantes al desarrollo psicobiosocial.”⁷ Entre la misión del Ministerio de Educación se menciona que se enfoca a ser, generadora de oportunidad de enseñanza aprovecha diligentemente las oportunidades de enseñanza aprendizaje, orientada a resultados, para perfeccionar a misión es de gran importancia que se pueda insertar becas para los niños, niñas y adolescentes.

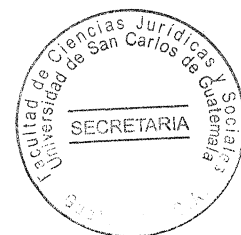
1.4.1. Funciones del Ministerio de Educación

Las funciones de un órgano administrativo las ejercicios que ejecuta para el beneficio de sus objetivos, son las necesidades legales que debe efectuar. La Ley de Organismo Ejecutivo, en el Artículo 33 tiene las siguientes “funciones:

⁷ <http://www.mineduc.gob.gt>. (Consultado: 30 de septiembre de 2018)



- Formular y administrar la política educativa.
- Formular y poner en vigor las normas técnicas para la infraestructura del sector.
- Velar porque el sistema educativo de estado contribuya al desarrollo integral de la persona.
- Coordinar esfuerzos con las universidades y otras entidades educativas del país, para lograr el mejoramiento cualitativo del sistema educativo nacional.
- Coordinar y velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas nacionales de alfabetización, planificación educativa, investigación, evaluación, capacitación de docentes y personal magisterial y educación intercultural ajustándolos a diferentes realidades regionales y étnicas del país.
- Promover la autogestión educativa y la descentralización de los recursos económicos.
- Administrar en forma descentralizada y subsidiario los servicios de elaboración, producción e impresión de textos, materiales educativos y servicios de apoyo a la prestación de los servicios educativos.
- Formular la política de becas y administrar descentralizadamente el sistema de becas y bolsas de estudio que otorga el Estado”. Es de extrema importancia enfatizar y llevar a cabo la última función que se describe pues las becas son escasas y limitadas, y el fin de esta sería implementarlas para ayudar a la niñez trabajadora.



1.4.2. Organización del Ministerio de Educación

La estructura organizacional de una institución es la representación como las diversas actividades o tareas son establecidas a diferentes departamentos y personas en la organización así como las relaciones y obligaciones formales que cada una de estas tiene. El esquema en que se presente la distribución organizacional de una institución es su organigrama.

Como se representa la estructura organizacional del Ministerio de Educación es en tres niveles: nivel de dirección superior, nivel de alta coordinación y ejecución, nivel de asesoría y planteamiento y nivel de apoyo.

En el nivel dirección superior está el despacho ministerial y los despachos viceministeriales, así como el consejo Nacional de educación. En el nivel de alta coordinación y ejecución están las direcciones generales y regionales. En el nivel de asesoría y planteamiento se encuentran las dependencias específicas de asesoría, planificación, ciencia y tecnología.

Y por último en el nivel de apoyo están las dependencias operativas y de apoyo logístico. Establece la Ley de Educación Nacional en el Artículo 10 que “el despacho ministerial a cargo está un Ministro, quien es la máxima autoridad del ramo es el responsable, en coordinación con el consejo nacional de educación, de establecer las



políticas educativas del país y de garantizar la operatividad de la misma y del sistema educativo de todos los niveles e instancias que lo conforman”. Esta es según la información obtenida en el Ministerio de Educación, el Despacho Ministerial tiene a su cargo cinco direcciones: la dirección de planificación educativa, dirección de asesoría jurídica, dirección de auditoría interna, dirección de cooperación nacional e internacional y la dirección de comunicación social. En la Ley de Educación Nacional, en el Artículo 12 “Consejo Nacional de Educación, es un órgano multisectorial educativo encargado de conocer, analizar y aprobar conjuntamente la administración educativa”. Se emitió el 11 de marzo de 2008 el Acuerdo Gubernativo número 101-2008, el cual creo la comisión preparatoria del Consejo de Educación, para su constitución, integración, funcionamiento e instalación. Lo crea como un órgano adscrito al Ministerio de Educación, con carácter extraordinario y temporal.

Posteriormente se emitió el Acuerdo Gubernativo No. 304-2008 Reglamento para la Integración y Funcionamiento del Consejo Nacional de Educación. Entre sus miembros están los funcionarios del Ministerio de Educación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la academia de lenguas mayas de Guatemala entre otras. Cada persona integrante del Consejo Nacional de Educación desempeñara sus funciones durante tres años, pudiendo volver a ser designados para periodos iguales.

Se establece en el mencionado cuerpo reglamentario que el consejo se reunirá en sesión por lo menos una vez al mes.



Según la Ley de Educación Nacional, deben existir direcciones regionales de educación, donde las mismas han sido creadas para descentralizar políticas y acciones educativas, ajustándolas a las necesidades y características regionales. Esta norma no se encuentra aplicada por parte del Ministerio de Educación, ya que dentro de su estructura organizacional no figuran las denominadas direcciones regionales.

1.5. La situación nacional educativa

En Guatemala se tiene una situación muy escasa en cuanto a lo educativo, se pueden observar establecimientos con poca capacidad para los estudiantes, el mobiliario y equipo en malas condiciones. La inversión a la educación no es la adecuada con relación a la cantidad de estudiantes, la poca cantidad de docentes, refleja la inversión escasa para la educación con relación a la población estudiantil.

"Perfectamente a nivel interno el gasto en educación según el PNUD a finales del 2000, era de aproximadamente 1.7% del PIB –Producto Interno Bruto-; actualmente representa el 2.9%, “una comparación con los países de Latinoamérica, Guatemala es el país que menos invierte en educación con relación al PIB”⁸. Este dato, refleja la urgencia de que el Estado vea la necesidad de cambiar estos porcentajes haciendo notar estos egresos como una inversión, no como un gasto. “El Programa Nacional de Naciones Unidas –PNUD-, a tono con las nuevas perspectivas que acerca de la

⁸ <http://www.dca.gob.gt/noticias-guatemala-diario-centro-america/presupuesto-para-la-educacion>. (Consultado: 1 de junio de 2018).



educación toman fuerza a nivel social e institucional en muchos países; incorporan esta visión de que está tiene la posibilidad de sumar que no debe ser considerada como un gasto sino como una inversión a mediano y largo plazo, la cual le dará buenos resultados en el futuro a la sociedad. Para ello se vale de comparaciones como la siguiente: si hay pan, una persona lo comparte con otra, se come y se consume, y así con muchos tipos de alimentos; en tanto que en educación, una persona enseña a otra y ya son dos o tres las que aprende y se forma precisamente porque el conocimiento por su naturaleza tiende a multiplicarse y a potenciar las capacidades del ser humano.”⁹

Además de lo anterior, son tres las grandes áreas temáticas que tiene la educación en Guatemala: 1. la inversión. 2. la calidad. 3. la cobertura. “la inversión es baja como se señaló precedentemente, hace falta mejorar los inmuebles de la institución para mejorar el entorno del estudiante, así como mejorar los materiales y equipos con los que se cuenta en las diferentes escuelas.

En el aula debe de ser el espacio en donde se efectúen los mejores esfuerzos para aprender; en donde el sistema educativo tiene la mayor cuota de responsabilidad de hacer bien su trabajo, lo que hace que la calidad del quehacer en el aula sea tan importante como ampliar la cobertura, ya que se trata de incorporar y mantener el mayor número de alumnos en los centros educativos”¹⁰ Es substancial que se trabaje en vista a las tres temáticas mejorando la inversión, como también la calidad educativa haciendo capacitaciones a los docentes, para que la educación este a la vanguardia de

⁹ **Ibid.** Pág. 21 y 22.

¹⁰**Ibid.** Pág. 52.



la exigencia actual, así como cubrir todas las regiones del país cumpliendo en su totalidad con lo descrito en la garantía constitucional, como una educación obligatoria, por tal razón es trascendental que se conozca las obligaciones que tiene el Estado en cuanto a la educación.

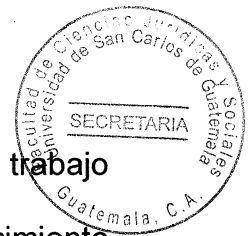
1.6. La finalidad de la educación

“Desde el punto de vista de la metodología y de los contenidos como el fin de las mismas, el estudio del carácter social de la educación, de los tipos históricos de la organización educativa, de las formas reales e ideales de la educación, de las relaciones entre la forma de la educación y la forma social.”¹¹ Es de relevancia en acertar en una balanza el sentido de la educación, en una buena organización en relaciones y de forma social hacia la niñez y adolescencia para que en la fusión de las mismas sea una educación de calidad y se pueda llevar una buena organización educativa.

“La finalidad de la educación se considera como un orden o estado social que se quiere alcanzar, a través de la programación educativa de la colectividad de una nación determinada, es en sí mismo el más importante problema en la teoría de la educación; ya que la educación tiene por objeto crear en el hombre un nuevo ser: El ser social; elemento vital e importantísimo para el desarrollo de cualquier sistema social”.¹² La

¹¹Tirado Benedi, Domingo. **El problema de los fines generales de la educación**. Pág.58.

¹² <https://www.rieoei.org/historico>. (Consultado:6 de octubre de 2018)



educación ayuda al ser humano para realizarse y desempeñarse mejor en un trabajo también para relacionarse mejor ante la sociedad y poder adecuarse a conocimiento más avanzado ya que los seres humanos tenemos que acoplarnos a la vanguardia de la tecnología y el estudio nos abre el conocimiento tecnológico para poder analizar lo que se nos presenta y se requiere hoy en día al mismo tiempo es de concernencia que los docentes sean capacitados académicamente para dar lo mejor de sus aprendizajes a los alumnos para que estos puedan compartirlo con destreza para su futuro.

1.7. Integrantes generales de la educación

El cálculo del Ministerio de Educación se pierde en burocracia; desde el año 2000 la inversión en educación ha degradado; en un país donde el analfabetismo llega al 40 por ciento (casi 40 de cada 100 personas no saben leer). Pues es claro que el aumento de la población produce una baja atención y desequilibrio social por el aumento desmedido de las insuficiencias sociales en contraposición con los escasos medios y servicios al alcance de la población.

La escuelas rurales no advierten un futuro prometedor, porque reciben clases en galeras y escritorios hechizos, llenos de polvo e insalubridad. Según Informe desarrollo humano del Programa Naciones Unidas: De cada 100 % de alumnos que comienzan en primaria 69% no la concluyen por diversas causas, en ellas, falta de apoyo oficial. En el área rural, el olvido se acentúa con más dramatismo, pues el total de niños, niñas en



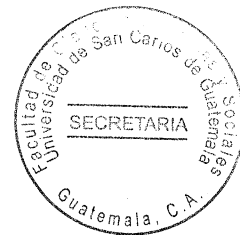
edad escolar (7-14) el 58% no va a la escuela; no va a la escuela; el 42 % que se inscribe un 66 % la abandona por la economía familiar.

1.8. Los elementos económicos

Los elementos económicos de la educación son aquellos que se refieren a la producción, estilo y uso de las riquezas o bienes materiales de la sociedad. Las diversas actividades económicas de un país, dan lugar a la medida social del trabajo que comenta al repartimiento de las profesiones. En la actualidad la educación de las personas demanda instituciones especiales como lo son las escuelas sistemáticas, los institutos de capacitación obrera y artesanal y las universidades que exigen inversiones de capital de parte de los estados para el orden de recursos humanos.

Indispensables para el desarrollo de las actividades industriales, comerciales, financieras, técnico científicas de la sociedad moderna estos recursos económicos para la educación los fija el Estado en su presupuesto de gastos en el cual determina las cantidades de dinero que el Estado destina a la educación de un país. El presupuesto que el Estado asigna anualmente para la educación de un pueblo, constituye un claro indicador de la importancia que merece para cada gobierno el desarrollo de la sociedad que administra.

CAPÍTULO II



2. Fines de la educación

Igualmente se muestra en la Ley de Educación Nacional del Artículo 2 "Fines. Los fines de la Educación en Guatemala son los siguientes:

- a) Proporcionar una educación basada en principios humanos, científicos, técnicos, culturales y espirituales, que formen integralmente al educando, lo preparen para el trabajo, la convivencia social y le permitan el acceso a otros niveles de vida.
- b) Cultivar y fomentar las cualidades físicas, intelectuales, morales, espirituales y cívicas de la población, basadas en su proceso histórico y en los valores de respeto a la naturaleza y a la persona humana.
- c) Fortalecer en el educando, la importancia de la familia como núcleo básico social y como primera y permanente instancia educadora.
- d) Formar ciudadanos con conciencia crítica de la realidad guatemalteca en función de su proceso histórico para que asumiéndola participen activa y responsablemente en la búsqueda de soluciones económicas, sociales, políticas, humanas y justas.
- e) Impulsar en el educando el conocimiento de la ciencia y la tecnología moderna como medio para preservar su entorno ecológico o modificarlo planificadamente en favor del hombre y la sociedad.



- f) Promover la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República, el fortalecimiento de la defensa y respeto a los Derechos Humanos y a la Declaración de los Derechos del Niño.
- g) Capacitar e inducir al educando para que contribuya al fortalecimiento de la auténtica democracia y la independencia económica, política y cultural de Guatemala dentro de la comunidad internacional.
- h) Fomentar en el educando un completo sentido de organización, responsabilidad, orden y cooperación, desarrollando su capacidad para superar sus intereses individuales en concordancia con el interés social.
- i) Desarrollar una actitud crítica e investigativa en el educando para que pueda enfrentar con eficacia los cambios que la sociedad le presenta.
- j) Desarrollar en el educando aptitudes y actitudes favorables para actividades de carácter físico, deportivo y estético.
- k) Promover la coeducación en todos los niveles educativos.
- l) Promover y fomentar la educación sistemática del adulto.”

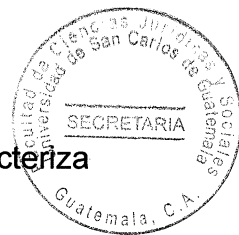
Se evidencia que la educación tiene que ser inclusiva y permite a toda la población impulsar el conocimiento adquirido, y poder maximizar las oportunidades de un crecimiento económico, cambiando el estilo de vida de la mayoría de guatemaltecos. Es importante destacar que la educación inclusiva es una guía educativa que indaga a atender las insuficiencias de aprendizaje de todos los niños y las niñas, jóvenes y adultos con especial énfasis en aquellos que son vulnerables a la marginalidad y a la exclusión ciudadana.



“Los establecimientos públicos no pueden hacer exclusión de ninguna persona y tienen que formular planes y actividades donde se pueda evidenciar la participación de todos, para que todos tengan los mismos derechos y obligaciones. Las escuelas deben acoger a todos los niños y niñas, independientemente de sus condiciones físicas, intelectuales, sociales, emocionales y lingüísticas. Deben acoger a niños y niñas discapacitados y niños y niñas bien dotados, a niños y niñas que viven en la calle y que trabajan, niños y niñas de poblaciones remotas o nómadas, niños de minorías lingüísticas, étnicas o culturales y niños y niñas de otros grupos o zonas desfavorecidos o marginados.”¹³

En cuanto en la educación de ninguna forma se puede hacer acepción de personas, ya que en la legislación guatemalteca se plantea que el Estado protege tanto a la persona como a la familia y su fin supremo es la realización del bien común, entonces cualquier institución tendrá que acoger a cualquier niño, niña o adolescente, ignorando su raza, cultura, posición económica y capacidades diferentes para jamás vedarle el derecho a la educación. La educación inclusiva se interesa por identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los y las estudiantes, para lograr mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades y reducir la exclusión en la educación implica cambios en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias educativas, con una visión común que incluye a toda la niñez, con la convicción de que es responsabilidad del sistema regular, educarle. La educación inclusiva se encamina a que estudiantes tanto del área urbana, área rural y comunidad indígena pueden cursar

¹³ Digecade. **Política de educación inclusiva para la población con necesidades educativas especiales con y sin discapacidad.** Pág. 12.



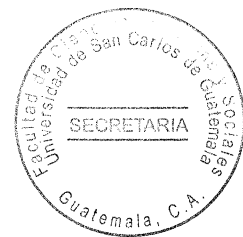
sus estudios sin ningún excepción por lo tanto la educación en el país se caracteriza como obligatoria.

“Sin embargo el Ministerio de Educación dio a conocer las limitaciones que se tienen en la construcción de la educación inclusiva en las cuales se pueden mencionar

- Aulas numerosas
- Escasos materiales de apoyo
- Falta de acompañamiento al docente en servicio
- Desactualización conceptual de la base legal
- (enfoque segregacionista y de rehabilitación)
- Escasa capacitación para docentes, directores y autoridades educativas con enfoque de atención a la diversidad en el aula.”¹⁴

En todo el país guatemalteco los establecimientos se encuentran con mobiliarios en muy malas condiciones, por ejemplo los pupitres e infraestructura etc; ya que en las instituciones educativas sobre todo públicas, se observa limitantes en el área de docencia, capacidad para alumnado, mobiliario en deterioro, infraestructura no adecuada, por ende se limita a la enseñanza de calidad y estancia con beneficios para los alumnos.

¹⁴ Educación inclusiva en Guatemala. **Taller internacional de educación inclusiva, América Latina-regiones cono sur y andina. Buenos Aires, Argentina. Pág. 17**



2.1. Derecho a la educación

Muller, Paola y Gil, Lourdes “al referirse al derecho a la educación dicen que es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena. A esto agregan que el derecho a la educación es vital para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades. Sin embargo continúa siendo inaccesible para miles de niños del mundo.”¹⁵

En la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su Artículo 4 señala; “Es deber del Estado promover y adoptar las medidas necesarias para proteger a la familia, jurídica y socialmente, así como garantizarle a los padres y tutores, el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación y convivencia familiar y comunitaria de todos los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, es deber del Estado que la aplicación de esta Ley esté a cargo de órganos especializados, cuyo personal deberá tener la formación profesional y moral que exige el desarrollo integral de la niñez y adolescencia, según la función que desempeñe y conforme a las disposiciones generales de esta ley.” El Estado como ente organizador hacia el bien común tiene como obligación que exista un ambiente de seguridad, paz, integridad etc, se puntualiza de la misma manera el desarrollo integral de la niñez, esto quiere decir también que se tiene que aplicar hacia los niños, niñas y adolescentes un entorno con desarrollo integral, paz y sobre todo educación escolar.

¹⁵ <http://www.biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/07/07/Alvarez-Telma.pdf>. (Consultado: 11 de noviembre 2018)



Para que la niñez, curse todos los ciclos académicos y avancemos al desarrollo del país

“La importancia de la educación no obstante se evidencia la necesidad de la utopía educativa en Guatemala. La educación es el eje de la historia de un país, porque permite formar a las personas para la vida con ello para un mejor desempeño laboral”¹⁶.

La educación permite el desarrollo a los países y capacidades a las personas de una mejor remuneración laboral, al mismo tiempo aplicar a mejores oportunidades de trabajo. La construcción y la reconstrucción de los vínculos interhumanos, así como la voluntad y la capacidad de implicarse con las demás personas en un esfuerzo continuo por construir la convivencia humana en un entorno hospitalario y acogedor propicio para la cooperación mutuamente entre hombres y mujeres que luchan por adquirir mayor autoestima, por desarrollar su potencial y por hacer un uso adecuado de sus capacidades.

“Significa que debemos diseñar una educación que conceptualice la persona y a la sociedad como organismos en permanente crecimiento y desarrollo, hacia ser cada día más y mejores seres humanos. La educación deber un acto mediante el cual comprendamos y acordemos lo que significa calidad de vida. Desde un punto de vista, es preciso entonces preguntarse hacia dónde va la educación.”¹⁷.

Es necesario el analizar de urgencia cambios que puedan permitir una inclusión multicultural en cuanto darle énfasis a tan triste realidad al país acatando a diversas maneras en las que tanto Estado y padres tutores o responsables de los niños, niñas y

¹⁶Olmedo, C. *Op. Cit.* Pág. 28.

¹⁷ *Ibid.* Pág.30.



adolescentes accionen para seguir un camino amplio para la educación escolar. Según la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en su Artículo 36 “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación integral de acuerdo a las opciones éticas, religiosas y culturales de su familia. Esta deberá ser orientada a desarrollar su personalidad, civismo y urbanidad, promover el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, la importancia y necesidad de vivir en una sociedad democrática con paz y libertad de acuerdo a la ley y a la justicia, con el fin de prepararles para el ejercicio pleno y responsable de sus derechos y deberes, asegurándoles:

- a) Igualdad de condiciones para el acceso y permanencia en la escuela.
- b) El respeto recíproco y un trato digno entre educadores y educandos.
- c) La formación de organizaciones estudiantiles y juveniles con fines culturales, deportivos, religiosos y otras que la ley no prohíba”.

En cuanto al anterior Artículo 36 de la Ley Integral de Protección de la Niñez y Adolescencia en su inciso a) enfatiza en donde tiene que haber igualdad; esto significa que en cuanto a igualdad todos los niños, niñas y adolescentes acudan a la escuela, por ejemplo no concerniendo en tanto niños trabajadores como no trabajadores, tampoco por su raza, posición social etc. a esto realmente se describe como igualdad sin menoscabar ningún tipo de discriminación.

Otro de los factores que más afectan en la educación de los niños las niñas y adolescentes es la separación que tienen con su familia para trabajar y aportar en la



economía, quedando excluidos de una formación académica. En la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, señala en el Artículo 14 la Identidad. “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a tener su identidad, incluidos la nacionalidad y el nombre, conocer a sus padres y ser cuidados por ellos, las expresiones culturales propias y su idioma.

Es obligación del Estado garantizar la identidad del niño, niña y adolescente, sancionando a los responsables de la sustitución, alteración o privación de ella.

Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho de no ser separados de su familia, sino en las circunstancias especiales definidas en la ley y con la exclusiva finalidad de restituirle sus derechos. El Estado deberá prestar la asistencia y protección adecuada en todos aquellos casos en los que sean privados ilegalmente de alguno de los elementos que constituyen su identidad, con el fin de restablecerla.” El Estado, los padres y tutores hacia la niñez y adolescencia son encargados que tengan una identidad esta es alcanzable en no privar ninguno de sus derechos entre ellos es la educación tan esencial para su formación académica y cognoscitiva.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el Artículo 5. “El Interés de la niñez y la familia. El interés superior del niño, es una garantía que se aplicará en toda decisión que se adopte con relación a la niñez y la adolescencia, que deberá asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos, respetando sus vínculos familiares, origen étnico,



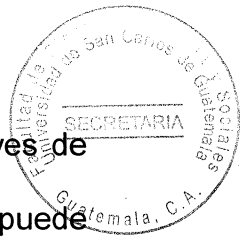
religioso, cultural y lingüístico, teniendo siempre en cuenta su opinión en función de su edad y madurez. En ningún caso su aplicación podrá disminuir, tergiversar o restringir los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, tratados y convenios en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala y en esta ley.

Se entiende por interés de la familia, a todas aquellas acciones encaminadas a favorecer la unidad e integridad de la misma y el respeto de las relaciones entre padres e hijos, cumplidos dentro del ordenamiento legal. El Estado deberá promover y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento efectivo del interés de los niños, niñas y adolescentes y de la familia”.

El interés del niño es primordial puesto que se refiere a que los niños, niñas y adolescentes sean encaminados para que se desenvuelvan como personas de bien ante la sociedad y con ello implica que los padres les favorezcan ayuda emocional, amor y respeto para que se pueda cumplir en si el interés de la familia, por ende es necesario que la niñez y adolescencia sean encaminados a la educación y sobre todo que estos cursen sus ciclos escolares con forme a su edad.

2.1.1. Educación obligatoria

En Guatemala es considerada como una garantía constitucional la educación obligatoria; es valioso conocer en que consiste las obligaciones del Estado en la



educación, asimismo el conocer la calidad de los derechos humanos en las leyes de Guatemala, aplicándolas en los derechos educativos. En el centro del país se puede visualizar la educación inclusiva pero es de más relevancia en el interior del país, en donde se encuentran una escuela por un territorio extenso en donde a los niños le es dificultoso poder asistir a la escuela, también se puede observar que la mala infraestructura que existe en los centros educativos en donde no existe buen mobiliario, tampoco profesores que hablen el idioma natal del territorio, todo ello conlleva a que exista una educación inclusiva lamentablemente.

También es importante el familiarizarse con la educación inclusiva, dando importancia a la niñez como a la adolescencia cumpliendo con los fines de la educación.

2.2. Fundamento jurídico

El fundamento jurídico de la educación inclusiva está basado con muchas políticas que velan por cumplir la educación para todos.

La política de educación inclusiva para la población con necesidades educativas especiales con y sin discapacidad, se formula en el cumplimiento del marco legal y político vigente en el país.

Al Ministerio de Educación le corresponden responsabilidades indeclinables como órgano rector del sistema educativo, una de ellas es plantear a la sociedad en su



conjunto directrices que contribuyan con la satisfacción de las necesidades de educación de la población guatemalteca dentro de la que se incluye a la niñez y juventud.

La Constitución Política de la República de Guatemala establece que la población guatemalteca tiene derecho a recibir educación en forma gratuita y obligatoria sin discriminación alguna. La Ley de Educación Nacional en el título IV, Capítulo III que la educación especial es una modalidad educativa transversal en el sistema educativo nacional la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, garantiza la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. En ámbitos como: salud, educación, trabajo, recreación, deportes y cultura.

2.2.1. Fundamento político

En la Constitución Política de la República de Guatemala se menciona en el Artículo 58. "Identidad cultural. Se reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres." Esta declaración constitucional reconoce que la identidad es base y fundamento de la conciencia de ser y pertenecer a una cultura, en este caso a la cultura maya, xinka, garífuna y ladino. Artículo 66 "Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de descendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y



dialectos.” La siguiente norma constitucional, establece que el ser humano es el centro del proceso educativo, al declarar que la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Dadas las características multiculturales y multilingües de la sociedad guatemalteca, el sistema educativo y la enseñanza debe ser bilingüe al establecer la Constitución, que “La administración del sistema educativo deberá ser descentralizado y regionalizado. En las escuelas establecidas en zonas de predominante población indígena, la enseñanza deberá impartirse preferentemente en forma bilingüe”.¹⁸

Ley de Educación Nacional de 1991, Este ordenamiento jurídico, desarrolla las normas constitucionales en materia de educación, al considerar que está debe responder a la realidad plural de la sociedad guatemalteca y dice así: que se hace necesario conformar y fortalecer un sistema educativo que sea válido ahora y en el futuro y que, por lo tanto, responda a las necesidades y demandas sociales del país, a su realidad multilingüe, multiétnica y pluricultural, que requiere de un proceso regionalizado, bilingüe y con una estructura administrativa descentralizada a nivel nacional. Esta declaración adquiere relevancia en los principios que sustentan el sistema educativo y son estos: según el Artículo 1 La educación en Guatemala se fundamenta en los siguientes “principios.

1. Es un derecho inherente a la persona humana y una obligación del Estado.

¹⁸ Mineduc. **Modelo de educación bilingüe intercultural**. Pág.19



2. En el respeto o la dignidad de la persona humana y el cumplimiento efectivo de los Derechos Humanos.
3. Tiene al educando como centro y sujeto del proceso educativo.
4. Está orientada al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano a través de un proceso permanente, gradual y progresivo.
5. Se define y se realiza en un entorno multilingüe, multiétnico y pluricultural en función de las comunidades que la conforman.”

El mismo cuerpo legal establece las finalidades de la educación bilingüe, al normar así: “La Educación Bilingüe se realiza para afirmar y fortalecer la identidad y los valores culturales de las comunidades lingüísticas. Y establece que: La educación en las lenguas vernáculas de las zonas de población indígena, será preeminente en cualesquiera de los niveles y áreas de estudio”.¹⁹ Actualmente en los departamentos del país se aplica un profesor que enseñe el idioma natural de la región en donde se imparte las clases, por lo tanto el Estado cumpliendo con el bien común, se ha preocupado para formar también a los que no hablan la lengua de la región, es de suma importancia que hayan más docentes que dominen el castellano y las lenguas nativas del territorio, ya que en Guatemala se hablan más de 21 lenguas mayas.

Código Municipal, Artículo 7. “El municipio, como institución autónoma de derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y en general para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente

¹⁹<http://www.modalidadesguatejc.blogspot>. **Modalidades de la educación en Guatemala.** (consultado: 11 de noviembre de 2018)



establecidos, y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.” El Concejo Municipal es una institución autónoma en la que tienen voz y voto para tomar decisiones.

Su representación la ejercen los órganos determinados en este Código. Artículo 21: “Se respetan y reconocen las formas propias de relación u organización de las comunidades de los pueblos indígenas entre sí, de acuerdo a criterios y normas tradicionales o a la dinámica que las mismas comunidades generen”. Conforme al Concejo Municipal se respetan las tradiciones en las comunidades y organizan para una óptima convivencia del territorio.

Artículo 35: “Le compete al Concejo Municipal: La preservación y promoción del derecho de los vecinos y de las comunidades a su identidad cultural, de acuerdo a sus valores, idiomas, tradiciones y costumbres.” Se valora el trabajo del Concejo Municipal ya que apoya a los vecinos para enfatizar tanto en valores como costumbre de las cuales son muy importantes para que el folklor guatemalteco se valore y siga arraigado desde sus ancestros hasta las futuras generaciones.

Artículo 36. “Organización de comisiones. En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones: 1. educación bilingüe intercultural, cultura y



deportes; 2. salud y asistencia social; 3. servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda; 4. fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales; 5. descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana; 6. de finanzas; 7. de probidad; 8. de los derechos humanos y de la paz; 9. de la familia, la mujer y la niñez.”

Las municipalidades de todos los municipios han coadyuvado a los departamentos del país involucrándose para llegar al bien común de las comunidades, para que se sincronice de una forma descentralizada, en el aspecto de turismo, salud, ayuda a la mujer, planificación familiar, entre otras.

Artículo 65. “Consultas a las comunidades o autoridades indígenas del municipio. Cuando la naturaleza de un asunto afecte en particular los derechos y los intereses de las comunidades indígenas del municipio o de sus autoridades propias, el Consejo Municipal realizará consultas a solicitud de las comunidades o autoridades indígenas, inclusive aplicando criterios propios de las costumbres y tradiciones de las comunidades indígenas.”

La municipalidad participa con la comunidad de los departamentos para llevar a cabo sus tradiciones, celebraciones deportivas y del patrono de la comunidad, enfocándose en la población indígena, sin distinción y ninguna discriminación, aportando su valioso aporte para generar turismo y ayuda comunitaria sin excepción.



En el Artículo 75 de la Constitución Política de la República de Guatemala señala que la alfabetización se declara de urgencia nacional y es obligación social contribuir a ella. El Estado debe organizarla y promoverla con todos los recursos necesarios. En el artículo 76 señala la administración del sistema educativo deberá ser descentralizada y regionalizada.

En las escuelas establecidas en zonas de predominante población indígena la enseñanza deberá impartirse preferentemente en forma bilingüe.

Es importante que los niños, niñas y adolescentes tengan una educación con su idioma natal, el Estado tiene la obligación de proporcionar una educación de calidad para toda la población, por ende se mencionó la calidad de educadores, para que no sea una educación con desventajas en los estudiantes, sino que tengan una educación balanceada haciendo uso de los conocimientos que traen de su cultura y tradiciones. El país se caracteriza de diversidad, tanto en sus trajes, comidas, festividades etc, por lo tanto es de mucha consideración seguir con las costumbres de cada región para que no se pierdan y los docentes tengan oportunidades de sobresalir académicamente para poder compartir de sus conocimientos y con la lengua de la respectiva aldea o territorio.

El País se caracteriza por diversidad de trajes típicos, comidas, folklor y su patrimonio valioso el cual se encuentra también protegido por sus leyes respectivas, por lo tanto a través del tiempo se ha descubierto una gran riqueza ancestral de cada región; es un país variado en donde el turista visita por su belleza incalculable.



2.2.2. Obligaciones del Estado en la educación

El Estado guatemalteco es el responsable de que se abran espacios para que la educación sea accesible a todo el ciudadano, y cumplir con la metas nacionales. Según muestra la Ley de Educación. Artículo 33. "Son obligaciones del Estado las siguientes:

- a) Garantizar la libertad de enseñanza y criterio docente.
- b) Propiciar una educación gratuita y obligatoria dentro los límites de edad que fija el reglamento de esta ley.
- c) Propiciar y facilitar la educación a los habitantes sin discriminación alguna.
- d) Garantizar el desarrollo integral de todo ser humano y el conocimiento de la realidad del país.
- e) Otorgar a la educación prioridad en la asignación de recursos del Presupuesto Nacional.
- f) Incrementar las fuentes de financiamiento de la educación empleándola con prioridad.
- g) Promover la dignificación y superación efectiva del magisterio nacional.
- h) Promover y garantizar la alfabetización con carácter de urgencia proporcionando y utilizando los recursos necesarios.
- i) Propiciar acciones educativas que favorezcan la conservación y mejoramiento de los sistemas ecológicos.
- j) Otorgar anualmente, a las escuelas normales oficiales, por medio del Ministerio de Educación, un mínimo de plazas a maestros recién graduados con alto rendimiento,



buena conducta y aptitudes vocacionales en sus estudios, quien los nombrará sin más trámite.

- k) Facilitar la libre expresión creadora y estimular la formación científica, artística, deportiva, recreativa, tecnológica y humanística.
- l) Promover e intensificar la educación física y estética en todas sus manifestaciones.
- m) Garantizar el funcionamiento de los centros educativos oficiales, privados, y por cooperativa en beneficio del desarrollo educativo.
- n) Dotar el Ministerio de Educación a los estudiantes de los niveles educativos considerados obligatorios de los útiles necesarios y de mejores niveles de nutrición.
- o) Desarrollar e implementar programas recreativos, deportivos, culturales y artesanales durante el tiempo libre y de vacaciones.
- p) Crear programas de atención de apoyo y protección a la madre en los períodos pre y postnatal.
- q) Atender y dar trámite a las peticiones que individual o colectivamente le hagan los sujetos que participan en el proceso educativo.
- r) Otorgar bolsas de estudio, becas, créditos, educativos y otros beneficios que la ley determine.
- s) Subvencionar centros educativos privados gratuitos, de acuerdo a los límites regulados en el reglamento de esta ley.
- t) Propiciar la enseñanza-aprendizaje en forma sistemática de la Constitución Política de la República y de los Derechos Humanos.
- u) Impulsar las organizaciones y asociaciones gremiales educativas que coadyuven al mejoramiento y bienestar de sus asociados.



- v) Reconocer y acreditar la labor del maestro y personas individuales y jurídicas que signifiquen por su contribución al mejoramiento del sistema educativo del país.
- w) Promover y apoyar la educación especial, diversificada y extraescolar en todos los niveles y áreas que lo ameriten.
- x) Crear, mantener e incrementar centros de educación con orientación ocupacional, así como fomentar la formación técnica y profesional de acuerdo a la vocación de la región.
- y) Construir edificios e instalaciones escolares para centros oficiales.
- z) Dotar a todos los centros educativos oficiales, de la infraestructura, mobiliario escolar y enseres necesarios para el buen desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.”

Tal como se menciona en el inciso c) que la educación tiene que ser impartida a todo ser humano, y no digamos a los niños, niñas y adolescentes que son el futuro y porvenir de Guatemala, es de mucha importancia ampliar de una u otra manera tanto al Estado como a padres de familia que los niños como futuro de Guatemala tienen que comenzar a desarrollarse en los estudios hasta finalizar tan substancial desarrollo cognitivo. Por ejemplo lo menciona en la Ley de Educación, el financiamiento de la misma, tiene que ir de la mano para que se puedan ampliar centros de estudios capacitados para los niños, niñas y adolescentes. En inciso t) se menciona que enseñanza aprendizaje tiene que cumplirse como lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en cuanto es indispensable se busquen beneficios y maneras de implementar la educación, si o si en los niños, niñas y adolescentes, tanto



el Estado y padres de familia hagan cumplir la educación escolar de una forma obligatoria como se menciona en la carta magna, en el inciso r) se menciona que se otorguen bolsas de estudio, becas, crédito, educativos y otros beneficios que la ley determine, enfatizo que es de urgencia se lleven a cabo becas para la niñez trabajadora ya que el país se ve afectado por el subdesarrollo que existe desde hace muchos años hasta la actualidad y de esta manera se tendrá un gran paso para que el futuro no se vea afectado por la falta de educación e ignorancia que persiste.

2.3. Derechos humanos en la Constitución Política de la República de Guatemala

En el Artículo 72 de la Constitución Política de la República de Guatemala instituye: “la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y la cultura nacional y universal se declaran de interés nacional la educación, instrucción y formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la Republica y de los derechos humanos.”

En este artículo también se indica los fines de la educación guatemalteca, refiriéndose directamente a la obligación del Estado de capacitar a la población con el conocimiento de la Constitución Política de la República de Guatemala y de los derechos humanos como fin primordial el desarrollo integral de la persona ya es un ente del cual posee un patrimonio con el solo hecho de poseer un nombre como persona individual. En el Artículo 75 de la Constitución Política de la República de Guatemala señala que “la



alfabetización se declara de urgencia nacional y es obligación social contribuir a ella.” El Estado debe organizarla y promoverla con todos los recursos necesarios.

En las escuelas establecidas en zonas de predominante población indígena la enseñanza deberá impartirse preferentemente en forma bilingüe”. Es importante que los niños, niñas y adolescentes tengan una educación con su idioma natal, el Estado tiene la obligación de proporcionar una educación de calidad para toda la población, por ende se mencionó la calidad de educadores, para que no sea una educación con desventajas en los estudiantes, sino que tengan una educación balanceada haciendo uso de los conocimientos que traen de su cultura.

2.3.1. Tratados y convenios

¿Cuál es la diferencia entre un tratado y un acuerdo internacional?

“Según la real academia española de la Lengua, un tratado internacional es un acuerdo entre estados u organizaciones Internacionales, regido por el derecho internacional, con la finalidad de establecer normas de relación o de resolver problemas concretos.

La Convención sobre el Derecho de los Tratados de Viena, define, en su Artículo 2 párrafo 1, a los tratados internacionales como “se entiende por un tratado un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el Derecho internacional) ya que consiste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su designación particular.”



Un acuerdo se entiende, según la Real Academia Española de la Lengua como resolución que se toma en las magistraturas, sociedades, comunidades u otros organismos; convenio entre dos o más partes. Por lo tanto, no existe una diferencia despejada, según los asertos, entre un tratado y un acuerdo. Si concurre una discrepancia importante entre ambos temas, siendo esta los fragmentos quienes firman ya que diferentes personas firman los tratados y los convenios ambos tienen algunas características similares.

Las principales diferencias es si los firmantes son estados, se firma un tratado, empero, si los firmantes es un estado y un particular, sea persona jurídica o física es conocido como un acuerdo. Es importante mencionar que existen varios tipos de tratados, los cuales pueden ser un tratado bilateral, es decir, entre dos partes o un tratado multilateral, es decir, entre varias partes.

“Cabe mencionar que Guatemala ha firmado más de 1,000 tratados o acuerdos, con diferentes partes a través de su historia. Existen acuerdos o tratados que datan desde inicios de los años 1900, tal como el tratado de extradición entre Guatemala y los Estados Unidos De América, suscrito el 27 de febrero de 1903, ratificado el 12 de julio de dicho año y que entró en vigencia en Guatemala el 16 de agosto de 1903, y que fue firmado por tiempo indefinido.”²⁰ Los tratados y convenios en Guatemala se ratifican de una manera importante para el país ya que aportan a las personas u organizaciones ayuda para la problemática que poseen, por ejemplo en un tratado convienen dos

²⁰ <http://www.mundochapin.com>. **Tratados y acuerdos internacionales**. (consultado: 15 de noviembre de 2018)



países que estén en común acuerdo para solventar problemas sociales en determinado territorio, al igual que en un convenio, lo que lo diferencia del anterior es que este se puede ratificar entre país y persona jurídica o viceversa, de esta forma se comprometen y solidarizan en jornadas entre otras para ayuda de salud, educación, alimentación, entre otros colaborando con el territorio nacional o según sea la jurisdicción en donde sea aplicada el beneficio del mismo, en Guatemala se han creado para ayudar a la niñez la Convención sobre los Derechos del Niño.

2.4. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia

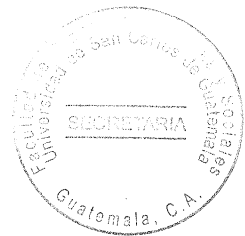
Es considerable promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cuanto a esta ley ya que su principal objetivo es promover el desarrollo integral de la niñez y adolescencia guatemalteca, especialmente de aquellos con necesidades parciales y totalmente insatisfechas, así como adecúa a la realidad jurídica al desarrollo de la doctrina normativa internacional sobre la materia a un cuerpo jurídico el cual oriente adecuadamente el comportamiento y acciones en favor de tan importante sector social, conforme lo establece la Constitución Política de la República y los tratados, convenios, pactos internacionales en materia de derechos humanos. Según la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en su Artículo 36 "Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación integral de acuerdo a las opciones éticas, religiosas y culturales de su familia. Esta deberá ser orientada a desarrollar su personalidad, civismo y urbanidad, promover el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, la importancia y necesidad de vivir en una sociedad democrática



con paz y libertad de acuerdo a la ley y a la justicia, con el fin de prepararles para el ejercicio pleno y responsable de sus derechos y deberes, asegurándoles:

- a) Igualdad de condiciones para el acceso y permanencia en la escuela.
- b) El respeto recíproco y un trato digno entre educadores y educandos.
- c) La formación de organizaciones estudiantiles y juveniles con fines culturales, deportivos, religiosos y otras que la ley no prohíba.”

En cuanto al Artículo anterior en su inciso a) enfatizado en donde tiene que haber igualdad, esto significa que en cuanto a igualdad todos los niños, niñas y adolescentes acudan a la escuela, por ejemplo no concerniendo en tanto niños trabajadores como no trabajadores, tampoco por su raza, posición social etc. a esto realmente se describe como igualdad sin menoscabar ninguna razones de las antes descritas. Otro de los factores que más afectan en la educación de los niños y las niñas y adolescentes es la separación que tienen con su familia para trabajar y aportar en la economía, quedando excluidos de una formación académica. Es obligación del Estado garantizar la identidad del niño, niña y adolescente, sancionando a los responsables de la sustitución, alteración o privación de ella.



2.4.1. Derecho de la niñez

Niñez “es el periodo de la vida humana que comprende desde el nacimiento hasta la adolescencia”²¹ la infancia dura hasta los 12 años, y es en donde inicia la adolescencia, hasta llegar a los 18 años. El derecho de la niñez nació en el Siglo XX, se consideraba que la atención y el amparo de las y los niños correspondían únicamente a sus progenitores; con la promulgación de cuerpos normativos internacionales se da un signo relevante a los derechos de la niñez, ya que estos exigen a los estados partes velar por el bienestar y el progreso de los niños con un énfasis especial.

La Primera Declaración de Derechos del Niño, es de forma metodológica, fue la Declaración de Ginebra de 1924.

La Organización de Naciones Unidas aprobó en 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos que manifiestamente incluía los derechos del niño, sin embargo, subsiguientemente se obtuvo al convencimiento de las particulares necesidades de los niños y niñas debían estar especialmente expuestas y resguardadas. Por ello, la Asamblea General de la ONU aprobó en 1959 una Declaración de los Derechos del Niño, que consta de 10 elementos, especificando para los niños los derechos vislumbrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, iniciado 1979, con ocasión del año internacional del niño, se comenzó a discutir una nueva declaración, instituida en nuevos elementos a resultado de este debate, en 1989 se firmó en la

²¹ Fairchild Henri, Pratt. **Diccionario de sociología**. Pág.153.



Organización de Naciones Unidas la Convención sobre los Derechos del Niño y dos protocolos potestativos que la despliegan.

La Convención sobre los Derechos del Niño cobro vigencia el 2 de septiembre de 1990. Mencionada convención es un tratado internacional que reconoce los derechos humanos de los niños y las niñas, definidos como personas menores de 18 años. Esta establece que “Los estados partes deben asegurar que todos los niños y niñas –sin ningún tipo de discriminación- se beneficien de una serie de medidas especiales de protección y asistencia; tengan acceso a servicios como la educación y la atención de la salud; puedan desarrollar plenamente sus personalidades, habilidades y talentos; crezcan en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; y reciban información sobre la manera en que puedan alcanzar sus derechos y participar en el proceso de una forma accesible y activa”.²²

Lo que se trata de convenir según la ONU para que la niñez tenga una mejor capacidad intelectual se enfoca que tengan una buena alimentación y a través de esta pueda rendir y asimilar en su centro estudiantil. “La redacción de los protocolos potestativos se centró en temas que los estados parte consideraron que exigía un compromiso mayor que el descrito en la convención”²³. La convención presenta una serie de normas universales que reflejan una nueva perspectiva diferente sobre la infancia. “Niños y niñas no son ya ni la propiedad de sus padres ni los beneficiarios indefensos de una

²² http://www.unicef.org/spanish/crc/index_30229.html ,convención sobre los derechos del niño. (Consultado: 15 de junio de 2018)

²³ Brazier Cris. **Conmemoración de los 20 años de la convención sobre los derecho del niño.** Pág.13



obra de caridad. Son seres humanos y los titulares de sus propios derechos”.²⁴ Según el aspecto que muestra la convención, el niño es un individuo y un miembro de una familia y una sociedad; con derechos y responsabilidades ajustados para su edad y su madurez examinar los derechos de la niñez de esta forma admite concentrarse en el niño: como un ser integral y brindarle una vida llena no solo de amor, comprensión y respeto sino también orientarle con aprendizaje cognitivo escolar, estar al tanto de sus necesidades para que se desarrolle integralmente ante la vida y la sociedad, al respecto es necesario que las instituciones encargadas trabajen para que la niñez y adolescencia tengan oportunidades de alcanzar la educación de una forma gratuita.

2.5. Ley de Educación Decreto 12-91

En la Ley de Educación, en los siguientes artículos. En el Artículo 56 señala “La educación bilingüe responde a las características, necesidades e intereses del país, en lugares conformados por diversos grupos étnicos y lingüísticos y se lleva a cabo a través de programas en los subsistemas de educación escolar y educación extraescolar o paralela”. Estos son conformados en los municipios y departamentos de Guatemala donde el Ministerio de Educación colabora a que estos programas se den programas en diversos idiomas mayas con profesores que dominan el idioma del territorio. Señalando su finalidad en el Artículo 57 “La educación Bilingüe se realiza para afirmar y fortalecer la identidad y los valores culturales de las comunidades lingüísticas.” La Ley de Educación prevé alcanzar la educación escolar mas allá por lo tanto se enfoca en la

²⁴ Ibid.



educación bilingüe en donde prevalece una lengua maya. Por lo tanto su permanencia en el Artículo 58 “Preeminencia la educación en las lenguas vernáculas de las zonas de población indígena, será preeminente en cuales quiera de los niveles y áreas de estudio”. Aunque en algunos lugares en donde predomina alguna lengua maya hay una minoría de profesores que dominan la lengua maya del territorio. “En la actualidad, los educadores todavía siguen políticas que débilmente plantean la universalización de la educación primaria. Como siempre la población pobre del país particularmente, niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas y no indígenas del área rural, o urbano-marginal, ha sido sujeta de políticas que los excluyen del ejercicio efectivo de la educación.”²⁵ Por lo tanto la niñez de esas áreas les es difícil prepararse en los establecimientos educativos porque no dominan el idioma castellano y en esas áreas marginadas no hay catedráticos que dominen el idioma.

Según son las limitantes que se determinaron y no permiten el acceso de todos los niños a la educación son: “Factores que influyen negativamente, actividades productivas y tipo de trabajo, falta de servicios básicos (salud, agua potable, drenajes, electricidad y calles), grupo étnico, baja alimentación y responsabilidad docente”.²⁶

El país guatemalteco se caracteriza por el subdesarrollo que ataca desde mucho tiempo atrás y en la actualidad aún se visualiza y por ende se importuna esta problemática que

²⁵ Argueta, Bienvenido, **Acerca de la educación**, Pág. 14.

²⁶ Francisco, U. **Factores que inciden en el aprendizaje, escuelas primarias apoyada por plan Guatemala**. Pág 1.



sufren el alumnado de los centros educativas en donde es escaso el mobiliario, salubridad, alimentación y falta de docentes.

2.6 Código Municipal respecto a la educación

En el Artículo 7. “El municipio, como institución autónoma de derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y en general para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos, y de conformidad con sus características multiétnicas y multilingües. Su representación la ejercen los órganos determinados en este Código”, el Concejo Municipal da resoluciones conforme a convocatorias en la cuales toma resoluciones para hacer cumplir objetivos y problemas sociales.

En el Artículo 35 “Le compete al Concejo Municipal: La preservación y Promoción del derecho de los vecinos y de las comunidades a su identidad cultural, de acuerdo a sus valores, idiomas, tradiciones y costumbres.” Colabora a los pueblos indígenas no haciendo a un lado sus costumbres, raíces y tradiciones para lograr el bien común de las comunidades. Artículo 36. “Organización de comisiones. En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones: 1. educación bilingüe Intercultural, cultura y deportes; 2. salud y asistencia social; 3. servicios, Infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda; 4. fomento Económico, turismo,



ambiente y recursos naturales; 5. descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana; 6. de finanzas; 7. de Probidad; 8. De los derechos humanos y de la paz; 9. de la familia, la mujer y la niñez”.

El Concejo Municipal se organiza en diferentes comisiones para lograr un objetivo y alcanzar el bien común en la comunidad y se logre de una manera organizada el aprovechamiento cultural y ayuda social hacia los pobladores. Artículo 65. “Consultas a las comunidades o autoridades indígenas del municipio. Cuando la naturaleza de un asunto afecte en particular los derechos y los Intereses de las comunidades indígenas del municipio o de sus autoridades propias, el Concejo Municipal realizará consultas a solicitud de las comunidades o autoridades indígenas, inclusive aplicando criterios propios de las costumbres y tradiciones de las comunidades indígenas.”

El Concejo Municipal aplica las costumbres y tradiciones en cada comunidad y al mismo tiempo le da valor para que las autoridades indígenas apliquen potestad en las comunidades respectivas; le brinda un rol muy importante para que no se pierdan las raíces y tradiciones de cada comunidad. La municipalidad apoya a los departamentos del país en cuanto a sus costumbres tradiciones entre otros, por lo tanto van encaminados tanto con el Estado y Ministerio de Educación, para que sean aliados hacia el apoyo de la sociedad estudiantil y se realicen las becas gratuitas a la niñez y adolescencia trabajadora del país, en especial a la aldea de San José, Villa Nueva.



2.7. Educación inclusiva

La educación no puede ser exclusiva ya que todos tienen el derecho de poder acceder a ella, sin prejuicios sociales. “Lamentablemente que puede ser exclusiva sale de la realidad, con esa educación que defiende sutilmente los intereses del poder económico, el modelo educativo que funciona en Guatemala puede decirse que presenta dualidad. Por un lado hay una educación de élite, siempre garantizada que excluye a las mayorías; por otro lado, la educación para las grandes masas, aquella cargada de preconceptos y vacíos académicos, didácticos y pedagógicos, representada en la escuela pública”²⁷.

En las áreas rurales en donde se encuentra la educación inclusiva ya que para la niñez les es imposible acudir a un establecimiento por el recorrido que tienen que transitar para poder llegar a cultivar sus conocimientos académicos, en segundo lugar se debe a que la niñez tiene que trabajar en el campo u otro oficio para poder colaborar en la economía familiar.

“A partir de la meta de educación para Todos (*Jomtien*, 1990), la conferencia mundial sobre necesidades educativas Especiales: acceso y calidad (Salamanca, 1994) estableció el principio de educación inclusiva: las escuelas deben acoger a todos los niños, independientemente de sus condiciones físicas, intelectuales, sociales, emocionales y lingüísticas. Deben acoger a niños discapacitados y niños bien dotados,

²⁷ Mineduc. **Informe de la situación de la niñez y la adolescencia en Guatemala**. Pag.28



a niños que viven en la calle y que trabajan, niños de poblaciones remotas o nómadas, niños de minorías lingüísticas, étnicas o culturales y niños de otros grupos o zonas desfavorecidos o marginados”²⁸. Aparte que las instituciones estudiantiles en las áreas marginales se ve afectada por haber solo una en un territorio extenso y además de ellos hay instituciones especializadas por maduras o nocturnas para que se desarrollen académicamente. Proviene de la concepción de Unesco, en el año 1994 con la *Declaración de Salamanca*, y proclama que los sistemas educativos deben diseñar programas que respondan a la amplia variedad de características y necesidades de la diversidad de los estudiantes.”²⁹ La niñez del país se ve afectada puesto en la educación ya que en algunos grupos sociales se puede visualizar pobreza y pobreza extrema de masas sociales de las cuales carecen de alimentación, agua potable etc. Por lo tanto es imposible a padres o tutores sufragar los gastos de una educación integral en tanto costear la educación escolar, ya que se integran de familias numerosas. La niñez como la adolescencia se ven en la necesidad de trabajar para aportar y ayudar a sus padres o tutores y colaborar en la alimentación de sus hermanos y gastos del hogar.

²⁸ **Ibid.** Pág. 13.

²⁹ **Ibid.** Pág 14.

CAPÍTULO III



3. Derecho comparado

En Guatemala acontece que los niños, niñas y adolescentes no asisten a clases puesto que los padres los obligan, explotan o solicitan que trabajen para llevar una parte parcial o total de alimentación y sustento al hogar.

En cuanto al derecho comparado, en Panamá se encuentra la Ley Orgánica de Educación en donde se estructura de igual manera en la Ley de Educación Nacional en Guatemala, por cuatro niveles de enseñanza preescolar, secundaria y universitaria.

En referencia a las instituciones escolares públicas y privadas se rigen por el Ministerio de Educación y se centra en niños de escasos recursos a través de este plan llamado tele educación tiene la misión de proporcionar servicios educativos con calidad, equidad y pertinencia, formales y escolarizados, que propicien la formación integral de la juventud y adultos mayores de quince años, que por diversas situaciones no han cumplido su educación básica general, en cumplimiento con los objetivos, propósitos y metas de los planes y programas de estudio del subsistema no regular del cual es provisto por MEDUCA, Ministerio de Educación, en Panamá. En cuanto a Guatemala se crea juntamente con Ministerio de Educación y municipalidades el plan DIGEEX el cual colabora en todos los niveles educativos para colaborar con la niñez y adultos con

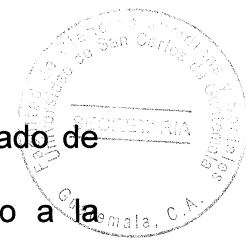


instituciones escolares en las cuales se paga una cantidad módica, mas no con becas para la niñez trabajadora.

En cuanto a la Ley Integral de Protección de la Niñez y Adolescencia Artículo 63 “Definición. Para los efectos de esta Ley, se entiende por adolescentes trabajadores a los que participan directamente en una actividad generadora de ingresos a nivel formal, informal o familiar. Dicho trabajo de adolescentes debe ser equitativamente remunerado y realizado en condiciones adecuadas para su edad, capacidad, estado físico, desarrollo Intelectual acorde a sus valores morales, culturales y no deberá interferir con sus asistencia a la escuela”.

Por lo tanto la niñez y adolescencia trabajadora se observa que es una realidad palpable encontrarnos niños y niñas y adolescentes laborando para poder aportar en la economía familiar como se menciona con anterioridad. Por lo tanto Guatemala es un país en proceso de desarrollo y con familias numerosas, y por ese motivo les es imposible a los padres apoyar a los hijos para que estos se puedan desarrollar académicamente.

Por ende es de suma urgencia agregar en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Artículo 37 con el apoyo del Congreso de la República de Guatemala, las municipalidades y Ministerio de Educación, tengan como prioridad implementar las becas gratuitas enfocadas a la niñez y adolescencia trabajadora, de esta forma al Artículo 37 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en donde cita



“la educación pública deberá ser gratuita, laica y obligatoria hasta el último grado de diversificado” en el cual se agregaría de la siguiente manera: coadyuvando a la educación se integraran becas 100 por ciento gratuitas enfocadas a la niñez y adolescencia trabajadora sin excepción; estas serán establecidas en las instituciones educativas por cooperativa en donde la municipalidad local apoye juntamente con el Ministerio de Educación.

3.1 Estados Unidos

En Estados Unidos se aplicaron leyes respecto a la irresponsabilidad de los padres de no enviar a sus hijos a la escuela, las condenas pueden ser desde pagar 1000 dólares hasta pasar 60 días presos, es para forzar que los chicos no falten injustificadamente. Dicen que el nivel académico es el peor de los países industrializados. Por Ejemplo en el Estado de Detroit se considera como la capital de la industria automotriz de EEUU 63.000 de los 180.000 estudiantes del sistema público faltaron a clases con un promedio de un mes de clases por lo tanto ello impulsó a las autoridades llevar este caso a la corte; por esa razón los padres pueden terminar durante tres meses en las rejas y si sus hijos siguen faltando a clases se les condenará a prisión en suspenso si a pesar de ellos dejaren de ir a clases tendrán que ir a purgar prisión. “Por una inasistencia irregular, los padres serán condenados a trabajo comunitario, estas leyes se están aplicando, entre otros, en Maryland, Florida, Pennsylvania, Michigan, Kentucky y California. En mayo en el condado de Escambia, Alabama, diez padres fueron procesados por las rateadas de sus hijos, pero solo uno de ellos se declaró culpable, y



tuvo que pasar 60 días en la cárcel, dijo *Godwin* al diario *The New York Times*, más les preocupa tener a sus padres en la misma aula; eso los llena de pánico. En Virginia, el gobernador *James Gilbore* acaba de sancionar una ley que castiga con seis meses de prisión a los padres de hijos que faltan a clase, mientras que en varios condados de Florida, se aprobaron leyes que dictaminan dos meses en la cárcel y multas de 500 dólares. En Ohio, se encuentra ante la legislatura una medida similar.”³⁰

En algunos Estados de Estados Unidos están en prisión los padres que no se comprometen a la educación con sus hijos, varía dependiendo el Estado ya que es desigual la aplicabilidad o se le impugna con una multa, actualmente en el condado de Escambia, Alabama un padre de familia se declaró culpable y por ello estuvo 60 días de prisión. Por lo tanto el Artículo 51 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se menciona “explotación económica. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos a la explotación económica, el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso para su salud física y mental y que impida el acceso a su educación.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos por el Estado, la familia y la sociedad a fin de que tengan acceso a la educación, el deporte, la cultura y la recreación propia a su edad, en beneficio de su salud física y mental.” El Estado enfatiza que la niñez y adolescencia tiene derechos por ejemplo a la recreación, salud

³⁰ <https://www.clarin.com/sociedad/ee-uu-penan-padres-mandan-hijos-escuela>. (Consultado: 4 de noviembre de 2018)



mental no la explotación económica. Los menores de edad deben trabajar en menor cantidad que los mayores, así lo indica el Artículo 149 del Código de Trabajo de Guatemala “La jornada ordinaria – diurna se debe disminuir así: en una hora diaria y en seis horas a la semana para los mayores de catorce años; y en dos horas diarias y en doce horas a la semana para los jóvenes que tengan esa edad o menos, siempre que el trabajo de estos se autorice por la Inspección General de Trabajo.”

En el Artículo 149 del Código de Trabajo se menciona que los niños pueden laborar en determinados horarios, se puede visualizar que en Guatemala, existe necesidad de trabajar suficiente, por tanto se vive en pobreza extrema y por ende es casi obligatorio que la niñez pierda la oportunidad de poder cursar sus grados académicos

La pobreza palpable que se ve diariamente en el país, ya que los estados mencionados de EEUU se cita con anterioridad, es que la niñez que no asisten a la escuela; esto recae en los padres y las consecuencias las sufren ellos, ya que los hijos no asisten a la escuela por irresponsabilidad y ocio. No es por forzarlos a un trabajo o explotarlos, sino porque son hijos que en su mayoría no desean educarse por irresponsables y esto conlleva a que sean llamados a audiencias para que se le sea aplicada alguna multa o probablemente estar en prisión por la irresponsabilidad de los padres hacia los hijos, lamentablemente existen muchos niños, niñas y adolescentes que se ausentan de los centros de estudios, ya que los padres se presentan a laborar hasta dos trabajos al día por proveer al hogar el sustento de su labor.

3.2. Cuba



“El sistema educativo cubano se ha distinguido siempre su alta calidad y desde hace varios años como uno de los mejores del mundo. La Universidad de la Habana una de las mayores instituciones educacionales fue fundada en la temprana fecha 1728, en pleno auge colonial de la isla. Existen además otras universidades y colegios de mucho prestigio y cabe resaltar que con el triunfo revolucionario de 1959 el gobierno nacionalizó todas las instituciones educativas y creó un sistema que es operado exclusivamente por el Estado.”³¹ En Cuba el sistema educativo se prevé desde el Sistema Nacional de Educación, el cual se entiende como un sistema de articulado por ejemplo los niños son acogidos en los jardines escolares entre los primeros 5 años luego cursan el preescolar. Una vez en la primaria cursa primero hasta sexto grado de primaria y la secundaria se agrupa desde séptimo a noveno grado y la secundaria básica se agrupa de séptimo a noveno grado.

La educación preuniversitaria, también mencionada bachillerato, se cursa para obtener carreras profesionales en ciencias o letras y se constituye además en el recibimiento de la universidad. La educación técnica profesional es el siguiente paso después de la secundaria básica, la cual prepara a clase obrera calificados – con nivel medio básico profesional que equivale a un noveno grado – y a técnicos medios con un nivel medio superior profesional equivalente a duodécimo grado. La última fase dentro del sistema

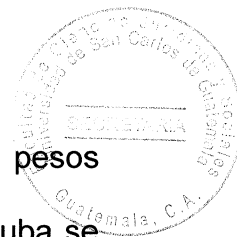
³¹ <http://cubatesoro.com>. (consultado: 12 de noviembre 2018)



superior profesional equivalente a duodécimo grado. La última fase dentro del sistema educativo cubano es la educación de universidad. Al concluirla, los futuros profesionales se concentran al mercado laboral. Las universidades cubanas reciben profesionales cubanos y extranjeros que obtienen para progresar sus conocimientos y para obtener títulos de posgrado. En tanto, cabe destacar que en el sistema educacional cubano está acertada además la educación para adultos, la cual busca afirmar la formación para mayores con bajo nivel de escolaridad y se estructura en tres niveles fundamentales: Educación obrera y campesina, secundaria obrera y campesina y facultad obrera y campesina.

El sistema educativo cubano también examina la realización de cursos nocturnos y vespertinos en científico, cursos de idioma, cursos de formación por parte de distintas empresas y encuentros en centros de educación superior, entre otros. El último eslabón presente en el sistema educativo cubano es la educación especial. La misma atiende a escolares con retraso mental, retardo en el desarrollo psíquico, sordos, hipo acústico, ciego, débil visual, estrábicos, ambliopes, sordo ciegos, autistas, trastornos en el lenguaje, limitaciones físico-motoras y con trastornos de la conducta, etc.

“Para cubrir el déficit de profesores en la capital, se han movilizado a más de 3.000 docentes de otras provincias. La medida no contenta a muchos y tampoco apunta a que resolverá la situación. Parece mentira que haya que traer gente de otros lados, con lo que cuesta eso, en lugar de subir el salario a los de aquí, se queja Roberto, maestro jubilado que pasó una buena parte de su vida laboral en una primaria de Centro



Habana. El salario de un docente en la enseñanza media no supera los 600 pesos cubanos mensuales, menos de 30 dólares.”³² En la República de la Habana Cuba se ve afectada en gran manera a la niñez, la falta de maestros y los pocos profesionales que dan la educación a los niños tienen un sueldo muy escaso, es por ello que las masas de profesionales ya no quieren cursar carreras en la enseñanza, por lo tanto eligen otras carreras profesionales de las cuales son más rentables, ya que en Cuba actualmente el Estado no se ha enfocado en animar a los profesionales en la enseñanza educativa y esto conlleva que la educación no sea de calidad. En Guatemala según la Ley de Educación Nacional. Artículo 33. “Son obligaciones del Estado las siguientes: inciso m) Garantizar el funcionamiento de los centros educativos oficiales, privados, y por cooperativa en beneficio del desarrollo educativo”. En Guatemala, se da el beneficio de garantizar la educación a través de establecimientos públicos, centros educativos oficiales y privados en el cual va de la mano bachillerato por madurez y diversificado por madurez en el área pública. Empero el objeto de la educación es el otorgarle a niños trabajadores por medio de instituciones por cooperativa con el fin de otorgar becas cien por ciento gratuitas.

3.3. Panamá

“El sistema educativo panameño, se basa en la Ley orgánica de educación, promulgada en 1946.156. El sistema educativo panameño está estructurado en cuatro niveles de enseñanza: preescolar, primaria, secundaria y terciaria o universitaria. Los

³² <http://www.diariolasamericas.com/carencia-utiles-escolares-limita-educacion-niños-cuba>. (Consultado: 12 de noviembre de 2018)



niños de 4 a 5 años de edad pueden acceder a la educación preescolar. La educación primaria o básica está dirigida niños de 6 a 11 años de edad, mientras que la educación secundaria se divide en dos etapas: promedia (para jóvenes de 12 a 14 años de edad) y media (para jóvenes de 15 a 17 años de edad).”³³

En Panamá los niveles primario y secundario del régimen educativo son regidos por el Ministerio de Educación de Panamá (Meduca), mientras que la educación superior esta comandada por las dos primordiales universidades estatales: universidad de Panamá y la Universidad Tecnológica de Panamá. Los programas de estudios de las restantes universidades son fiscalizados y aprobados por estas dos instituciones. El país cuenta con una tasa bruta de registro de 79,7% lo que lo muda en líder de la región Centroamérica. Según el nuevo régimen de cómputo su tabla de educación promedio en 2010 un 0,718.

“Más recientemente, el SERCE, (Segundo Estudio Regional Comparativo y Explicativo) aplicado en 2008, demostró que el 50% de los estudiantes llega a tercer grado sin haber adquirido la habilidad de leer y entender un texto, mientras el 30% y el 70% de los de tercero y sexto grado no logra un desempeño adecuado en el aprendizaje de asignaturas como ciencias, matemática y español”.³⁴ En cuanto a la educación en Panamá bastantes niños, niñas y adolescentes se limitan de poder cursar en una institución escolar puesto que es un país en proceso de desarrollo y al igual existe pobreza y pobreza extrema por ello ha aplicado planes según el MIDUCA colaborar

³³ <http://www.redem.org>. (Consultado: 6 de noviembre de 2018)

³⁴ <http://www.educapanamama.edu.pa.competencias>. (Consultado: 22 de enero de 2019)



para adultos y niños mayores de 15 años en la educación escolar por lo tanto se basa en el plan tele educación para proporcionar educación a través de este y es más destacado en zonas marginales. Como se puede apreciar la educación en Panamá se asemeja con la educación de Guatemala puesto que se compone de preescolar, primaria, básica y universidad, tal y como lo cita la Ley Orgánica de Educación de Panamá.

En el Artículo 1 “Reconócese a todos los niños y jóvenes residentes del país, el derecho que es al par un deber, a recibir del Estado una educación integral, sin discriminación de raza, sexo, fortuna o posición social.” Por lo tanto implementó planes de estudios llamados tele educación al igual que Guatemala tiene planes DIGEEX. “Nuestros estudiantes, están siendo afectados por tres (3) ámbitos fundamentales: la familia, la escuela y la sociedad. Existe una gran desigualdad, más que nada en el aspecto social, debido a la mala distribución de la riqueza, que permite grandes lagunas entre ricos y pobres.”³⁵

Como se puede observar en la educación panameña se caracteriza como la de Guatemala, ya que existe una gran desigualdad en tanto que existen instituciones públicas y privadas, también a la distribución de la riqueza, ya que existen establecimientos sin maestros, pupitres e instalaciones en donde también los establecimientos están siendo afectados por las malas condiciones que existe para el alumnado. “Se hace necesario, tomar en cuenta el papel de la mujer en el marco de la educación, y es muy lamentable que, en este punto, igual exista una marcada

³⁵ <http://www.panamaamerica.com>. (Consultado:6 de noviembre de 218)

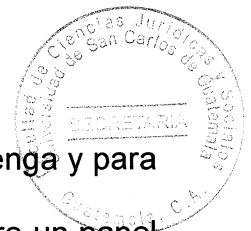


discriminación y desigualdad de género. La mujer, sale del hogar en busca de un empleo teniendo de esta forma una doble jornada laboral ya que, además de este trabajo y as responsabilidades fuera del hogar, también debe manejar los deberes de la casa. El cambio social en el mundo globalizado, ha obligado a la mujer a tener que compartir con el hombre los gastos del hogar, debido al encarecimiento del nivel de vida en el mundo entero.”³⁶ En la nota anterior se verifica que la mujer al igual que Guatemala tiene poca o nula posibilidad de estudiar, de pronto porque hay discriminación y tiene que laborar para poder llevar el alimento a su familia puesto, que no es suficiente con lo que percibe el padre de familia se compara a que la mujer en tanto es discriminada puesto que en Guatemala se puede decir que es casi nula la posibilidad de estudiar ya que por las labores del hogar, o que la las niñas desde muy temprana edad ya laboran en casas ajenas, vedándoles la oportunidad de cursar en una institución escolar y por pertenecer a una familia numerosa es obligada a laborar para poder llevar aporte económico al hogar.

3.4. Japón

La educación en Japón se considera como una de las mejores del mundo, se conoce que los estudiantes no se evalúan hasta el cuarto grado de primaria, entre los nueve y 10 años de edad, el enseñar en la escuela de conocimientos académicos son importantes, más bien se enfocan en respeto, valores, generosidad, disciplina control y cuidar la naturaleza. La poesía y caligrafía son muy importantes en Japón. Estas

³⁶ Ibid.



materias se toman muy en serio para hacer que la cultura japonesa se mantenga y para recordar tradiciones milenarias, como escribir con una pluma de bambú sobre un papel de arroz. La cultura de Japón es muy disciplinada en cuanto a su puntualidad, estudios entre otros.

“En Japón es casi impensable que un niño falte a la escuela o que llegue tarde. Esto es posible gracias a que la educación durante los primeros nueve años es obligatoria, pero el 97% de los alumnos continúa sus estudios superiores. La posesión de títulos es fundamental para ocupar cierta posición social en ese país. Por lo general, los alumnos tienen que someterse a varios exámenes para acceder a los institutos y a las universidades.”³⁷ En Japón la educación es obligatoria ya que el niño consecutivamente tiene que ir a la escuela, desde pequeños les enseñan valores, tanto padres como catedráticos, es lo primordial; en ese país, la niñez les enseñan un patrón establecido gracias a que los centros educativos de una manera responsable les hacen cumplir al pie de la letra reglas impuestas, desde pequeños aprenden valores para ser buenos ciudadanos.

A continuación se cita la promulgación de la Ley Fundamental de Educación de Japón “Nosotros los ciudadanos de Japón, deseamos desarrollar aún más el estado democrático y cultural que hemos construido a través de nuestros esfuerzos incansables y contribuimos a la paz del mundo y a la mejora del bienestar de la humanidad. Para realizar estos ideales, valoraremos la dignidad individual y nos

³⁷ <http://www.semana.com>. (consultado:31 de noviembre de 2018)



esforzaremos por educar a los que anhelan la verdad y la justicia, honran el espíritu público y son ricos en humanidad y creatividad, al tiempo que promueven una educación que transmite la tradición y apunta a la creación de una nueva cultura. Por la presente promulgamos esta ley, en conformidad con el espíritu de la Constitución de Japón, con el fin de establecer los cimientos de la educación y promover una educación que abre el camino al futuro de nuestro país.

Tendrán como objetivo el pleno desarrollo de la personalidad y se esforzarán por nutrir a los ciudadanos, cultivar un cuerpo y espíritu sanos, que están impregnados con las cualidades necesarias para aquellos que forman un estado en paz, democrático y social". La Constitución de Japón está muy clara al citar que los ciudadanos se enfocan en su cultura ya que transmiten las tradiciones a los niños desde muy pequeños enseñándoles valores, ante todo el respeto a los ancianos, convirtiéndolos en personas con empatía y respeto, entre los valores más importantes esta la puntualidad.

Artículo 1 Ley Fundamental de Japón "Objetivos de Educación: La educación tendrá como objetivo el pleno desarrollo de la personalidad y se esforzará por nutrir a los ciudadanos, cultivar un cuerpo y espíritu sanos, que están impregnados con las cualidades necesarias para aquellos que forman un estado en paz, democrático y social." Sus objetivos en la educación es en formar a la niñez en un estado de paz que desde muy pequeños también les enseñan a comer sano y mantener el lugar en donde ellos se forman en un ambiente pulcro y limpio.



Artículo 2 “Objetivos de la educación Si bien respetan la libertad académica, la educación:

- (1) Fomentar una actitud para adquirir un amplio conocimiento y cultura, para buscar la verdad, cultivar una rica sensibilidad y sentido de la moralidad, mientras que se desarrolla de un cuerpo sano.
- (2) Desarrollar las habilidades de las personas respetando su valor; cultivar su creatividad; fomentar un espíritu de autonomía e independencia; y fomentar una actitud para valorar el trabajo al tiempo que enfatiza las conexiones con la vida profesional y práctica.
- (3) Promover una actitud para valorar la justicia, la responsabilidad, la igualdad entre hombres y mujeres, el respeto mutuo y la cooperación, y contribuir activamente, en el espíritu público, a la construcción y al desarrollo de la sociedad.
- (4) Fomentar una actitud para respetar la vida, el cuidado de la naturaleza y contribuir a la protección del medio ambiente.”

En los objetivos de la ley fundamental en Japón cabe mencionar que dicha cultura se basa sobre todo en el respeto, valores, ante todo respetan el valor, hacia las personas, el medio ambiente, la naturaleza y al adulto mayor, aprenden a amar su entorno escolar a cuidarlo como si fuera su hogar, todo esto va encaminado, tanto del Estado, docentes y familia. Para realizar estos ideales, valoraremos la dignidad individual y nos esforzaremos por educar a los que anhelan la verdad y la justicia, honran el espíritu



público y son ricos en humanidad y creatividad, al tiempo que promueven una educación que transmite la tradición y apunta a la creación de una nueva cultura.

La Ley de la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Artículo 41. “Valores en la educación. La educación en Guatemala asegurará, además de fomentar los valores plasmados en otras normas, los siguientes:

- d) El fomento y la preservación de los valores culturales, artísticos, étnicos, lingüísticos, de género y aprendizaje, costumbres y tradiciones propias del contexto social eliminando todas las formas de discriminación y exclusión por razones de género, etnia, religión o condición económica.”

Estos valores y valores culturales en las instituciones privadas y públicas se dan de una forma esporádica o ya sea en los actos cívicos mas no se aplican como una forma cotidiana del día a día, también se encuentran conserjes y personal que ayudan en los centros educativos a mantener un ambiente limpio; pero a la niñez no se le solicita a diario el que ellos limpien su entorno o la naturaleza.

Tendrán como objetivo el pleno desarrollo de la personalidad y se esforzarán por nutrir a los ciudadanos, cultivar un cuerpo y espíritu sanos, que están impregnados con las cualidades necesarias para aquellos que forman un estado en paz, democrático y social. En Guatemala, se da que la educación se recibe con conocimiento académico en donde forman a los niños, para sus estudios, y los valores los enseñan solo en actos

independientes depende la institución, o los actos patrios no son concurrentes en la mayoría de escuelas públicas, también en sus leyes se describe valores de los cuales son necesarios a la niñez, mas no como un acto cotidiano sino como esporádico.





CAPÍTULO IV

4. Incumplimiento a la educación obligatoria

El precepto constitucional contenido en Artículo 74 de la Constitución Política de la República de Guatemala, expresa que la educación nacional es obligatoria y además de esto es gratuita. En el mismo sentido la Ley de Educación Nacional indica exactamente lo mismo confirmando la necesidad de que toda persona sea educada y preparada sin excepción de sexo, cultura y raza. Por ende también señala que es obligación del Estado y de los padres el proporcionarle a los niños y las niñas educación no vedándose la bajo ninguna circunstancia.

La Ley Nacional de Educación de conformidad con los Artículos 74 y 75 de la Constitución Política de la República, la educación constituye un derecho y obligación de todos los guatemaltecos de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica y para el Estado la de promoción de la educación diversificada especial y extraescolar o paralela, dentro de los límites de edad que fija la ley, orientada de manera científica, tecnológica y humanística, mejorando el nivel cultural de la población con énfasis en la alfabetización, ello implica a concientizar la educación como fundamental en el país para no vedar a ninguna persona el derecho al conocimiento y estudio en cada etapa de la vida. El Artículo 21 Ley Nacional de Educación “los centros educativos públicos, son establecimientos que administra y financia el Estado para ofrecer sin discriminación, el servicio educacional a los habitantes del país, reglamento específico.



Es menester que todo niño y niña tenga acceso a la Educación para poder aportar de mejor manera en su hogar, comunidad y país.” Se cita que la educación se le provee a cualquier niño o niña sin ninguna discriminación ya que es un derecho y garantía que no se le puede vedar a la niñez y adolescencia guatemalteca.

Así también en la Ley de Educación Nacional se señala en el Artículo 1. “La Educación en Guatemala se fundamenta en los siguientes principios: a) Es un derecho inherente a la persona humana o una obligación del Estado” además que la educación es una garantía es un derecho inherente que por ninguna circunstancia se le puede privar a la niñez en ninguna circunstancia.

Artículo 33. “Obligaciones del Estado. Son obligatorios las siguientes: a) garantizar la libertad de enseñanza y criterio docente. b) propiciar una educación gratuita y obligatoria dentro los límites de edad que fija el reglamento de esta ley, c) propiciar y facilitar la educación a los habitantes sin discriminación alguna. d) garantizar el desarrollo integral de todo ser humano y el conocimiento del país. h) promover y garantizar la alfabetización con carácter de urgencia proporcionado y utilizado los recursos necesarios.” La enseñanza del docente es libre la cual el Estado lo garantiza para que a la vez que la educación se propicia para toda la niñez, lamentablemente en el país se visualiza que la niñez y adolescencia por muchas circunstancias se les ha privado de tan importante garantía, en cuanto más a las niñas por el hecho de su género, a la mujer se le dificulta de sobremanera por ser puesta al cuidado de sus



hermanos ya que a veces viven en un núcleo familiar grande, al mismo tiempo se ven obligadas a trabajar para poder aportar alimentación y subsistencia a su hogar.

Artículo 35. "Obligaciones de los padres de familia. Son obligaciones de los padres de familia: a) ser orientadores, del proceso educativo de sus hijos. b) enviar a sus hijos a los centros educativos respectivos de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de la Constitución Política de la República de Guatemala. c) brindar a sus hijos el apoyo moral y material necesario para el buen desarrollo del proceso educativo. d) Velar porque sus hijos cumplan con las obligaciones establecidas en la presente ley y en reglamentos internos de los centros educativos h) coadyuvar al cumplimiento de esta ley." La educación es un derecho inherente del Estado, y en el cual los padres también están obligados a colaborar con las asistencias de sus hijos a centros educativos, donde no hace acepción de raza, cultura o religión, por lo tanto es un deber ético y estatal del cual no puede ser vedado por ninguna circunstancia.

4.1 Programas municipales continuarán apoyando la educación en Villa Nueva

La Municipalidad de Villa Nueva, apoya en varios programas educativos de los distintos niveles de educación en todo el municipio, estos son acreditados por el Ministerio de Educación así como de la Dirección departamental de educación Guatemala sur.

En la actualidad se visualizan otros programas como lo son:

- La primaria acelerada



- básico por madurez
 - y bachillerato en ciencias y letras por madurez, con una duración de un año, para personas que deseen terminar sus estudios dedicando dos o tres días a la semana.
- La visión municipal de Villa Nueva es atender, en la medida de lo posible, otros polos de desarrollo que lo exijan, además de la construcción de escuelas modelo que brindan espacios dignos a la sociedad educativa del municipio, remodelaciones de fachadas o de aulas, construcción de aulas en un día y equipamientos ABC (aula, baño y cocina) colaborando así con el Ministerio de Educación pública.

Matty Rouge, asesora educativa del municipio de Villa Nueva, manifiesta que los resultados obtenidos por dichos programas en 2013 han sido satisfactorios pues hombres y mujeres adultos, han mejorado su estilo de vida al obtener el título que los acredita como bachilleres en ciencias y letras, así como, el diploma de tercero básico, en algunos casos, el diploma de 6to primaria y la enseñanza de la lecto- escritura a través del programa de alfabetización.

“Los favorecidos se muestran altruistas ante la posibilidad de poder extender sus estudios en la universidad y mejoras salariales en su trabajo, indicó para este año los estudiantes serán atendidos en el área tecnológica en conjunto con el Ministerio de Desarrollo, tomando en cuenta el programa de jóvenes protagonistas, manejando las aulas virtuales; asimismo del equipamiento en algunas escuelas e institutos públicos en donde la municipalidad ha instalado laboratorios de computación de alta tecnología.”³⁸

Cabe resaltar que estos laboratorios se han equipado en computación ya que se han

³⁸ <http://www.villanueva.gob.gt>. (Consultado 03 de Enero de 2018)



instalado con red inalámbrica para una mayor modernización estudiantil, los estudiantes les ayuda para mejores oportunidades en la vida.

4.1.1. Programa primaria acelerada

Los establecimientos donde se impartirán los cursos:

- Escuela El Búcaro
- Zona 12; Escuela Unesco
- Santa Isabel; Escuela 510 Los Planes
- zona 5
- e INEB La Selva
- Peronia.

Son las escuelas que existen en Villa Nueva en las cuales colabora la municipalidad, llamadas Instituciones por cooperativa.

Primera etapa estudian de 2º a 4º Primaria; los alumnos saben leer y escribir, fotocopia de DPI o certificación de nacimiento si es menor de edad y fotocopia de certificado de último grado cursado. Segunda etapa, estudian 5º y 6º primaria fotocopia de DPI o certificación de nacimiento si es menor de edad) y fotocopia de certificado de cuarto primaria aprobado. Es de suma importancia conocer los requisitos que se solicitan, para brindar información a los padres, madres o encargados y así los niños, niñas y



adolescentes guatemaltecos tengan acceso a la educación, como se menciona en dichos requisitos son documentos que solicitan y están al alcance de los padres, las madres o encargados, y así estos niños tengan la oportunidad de mejorar su futuro a través de la educación escolar, ya que es tan fundamental.

4.1.2. Programa modalidades flexibles = DIGEEX

Básicos regular fin de semana, horario 7:30 horas a 15:00 horas (de 15 años en adelante, alumnos con sobre edad).

Los establecimientos donde se impartirán los cursos de los establecimientos DIGEEX.

- Escuela El Búcaro
- zona 12; Escuela 510 Los Planes
- zona 5; e INEB La Selva, Peronia, Escuela Mario Alioto Lopéz
- zona 4; Escuela Profesor Ulises Rojas B; zona 3, Bárcenas.

Requisitos:

Fe de edad reciente en original, fotocopia de DPI de ambos lados, certificado y diploma de 6to primaria. También este programa Flexible DIGEEX, Dirección General de Educación Extraescolar, está programado para niños y niñas con sobre edad y les ayuda para que la niñez continúe o emprenda con sus estudios escolares, ya que los requisitos que solicitan están al alcance de los padres, madres o encargados y de esta manera culminen su ciclo lectivo. Básicos por madurez de 18 años en adelante, 2 años




de estudio y el participante obtiene su diploma de tercero básico. Los Requisitos: expediente completo desde 6to primaria, diploma y certificados originales, fe de edad original, DPI y boleto de ornato.

Bachillerato en ciencias y letras por madurez (de 18 años en adelante) duración 1 año. Se puede apreciar que cuando los adolescentes ya llegaren a la mayoría de edad tienen la oportunidad de estudiar en un año y finalizar en el mismo su bachillerato por madurez, es un pequeño lapso para que los mismos tengan la oportunidad de culminar con rapidez y opten a trabajar en lugar adecuados a sus estudios y ya no se dé el trabajo informal y en las calles, exponiéndose a peligro y muy escasas oportunidades de superación. bachillerato en ciencias y letras por madurez de 18 años en adelante, duración un año. Establecimientos que dan el servicio:

- Escuela El Búcaro
- zona 12; Escuela Unesco
- Santa Isabel; Escuela 510 Los Planes, zona 5
- INEB La Selva, Peronia, Mario Alioto López, Colonia eterna primavera
- INEB Primavera; escuela Prof. Ulises Rojas B., Colonia Ulises Rojas.
- Zona 3 Villa Nueva. “Requisitos: Expediente completo desde 6to primaria, diploma y certificados originales de básicos, diploma de Básico y Mecanografía, Fe de edad original reciente, DPI y boleto de ornato.”³⁹


³⁹ Ibid.



Anteriormente se describe de los lugares en donde se encuentran ubicadas las escuelas DIGEEX las cuales brindan atención a la niñez y adolescencia, también algunos establecimientos están a la disposición de adolescentes mayores de 15 años en donde pueden cursar sus ciclos escolares. Actualmente se llevan a cabo escuelas municipales por cooperativa, de las cuales han sido de mucho beneficio a los jóvenes en su educación curricular, se considera de cuantiosa importancia, el proponer y llevar en marcha becas gratuitas para la niñez y adolescencia, ya que se torna una visión muy preocupante en estos niños y adolescentes que por tener mucha familia de una u otra manera se ven en la necesidad de colaborar con el núcleo familiar. Es de cuantiosa importancia se lleven a cabo estas escuelas municipales para otros municipios y departamentos de Guatemala un ejemplo a seguir para se erradique la falta de educación en el país en general y sean implementadas becas gratuitas para la niñez y adolescencia que labora por la necesidad que afrontan.

4.2. Necesidad de implementación de becas

Las municipalidades de los departamentos y municipios de Guatemala, han colaborado juntamente con el Ministerio de Educación, a brindar en gran manera la educación tanto fines de semana como en plan diario empero no de forma gratuita, estas instituciones requieren de una mensualidad insignificante, de los cuales los padres de familia se comprometen a pagar.

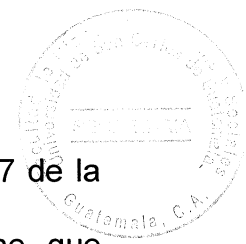


Es de suma necesidad se requiera de manera precisa y rápida para que sean implementadas becas escolares directamente para niños, niñas y adolescentes, trabajadores ya que la niñez en el país se da en un porcentaje muy alto por lo tanto la niñez trabajadora se dedica a la labor para ayudar en la economía familiar y el salario que percibe es insignificante del cual le es imposible costearse sus propios estudios.

Las instituciones educativas que son proporcionadas a la sociedad a través de la municipalidad hasta el momento han sido de gran apoyo, ya que la población infantil se ha beneficiado tanto económicamente ante la demanda educativa del sector público en tanto que muchos de los infantes no han sido aceptados por la demanda educativa y a través de ellos en el área urbana.

En diversos departamentos y municipios de Guatemala se cuentan por las escuelas diversificado y por cooperativa en las cuales se ha implementado computación avanzada y al mismo tiempo les enseña a los estudiantes proyectos de reciclajes entre otros todo ello ha tenido un alcance impresionante el cual ha beneficiado a la población tanto urbana como rural ha transmitido muy buenos resultados, ya que Ministerio de Educación como municipalidades han colaborado a este beneficio.

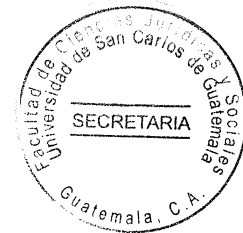
Se hace el llamado a las autoridades Congreso de la República de Guatemala juntamente con la Municipalidad de Villa Nueva y Ministerio de Educación para que sean implementadas las becas a la niñez trabajadora y de esta forma se pueda cumplir



la educación obligatoria como garantía constitucional, adicionando al Artículo 37 de la Ley Integral de Protección de La Niñez y Adolescencia, en donde se mencione, que coadyuvando a la educación se integraran becas 100 por ciento gratuitas enfocadas a la niñez y adolescencia trabajadora sin excepción; estas serán establecidas en las instituciones educativas por cooperativa en donde la municipalidad local apoye juntamente con el Ministerio de Educación.

Se determinó de acuerdo a las encuestas que el mayor porcentaje que no estudia se refleja en las niñas, entre los 13 y 14 años no están estudiando actualmente, lamentablemente los niños que viven en el municipio de Villa Nueva, del Departamento de Guatemala, viven con hermanos (as), los niños, niñas y adolescentes tienen en su mayoría de 4 a 6 hermanos; tampoco actualmente están estudiando ya que se dedican a laborar para poder ayudar a su familia o sobrevivencia, por lo tanto su mayoría trabaja en servicios domésticos y negocios informales, en su mayoría el 50% no cursó la primaria completa y un 35% no cursó ningún grado académico y solamente un 15% cursó primaria completa.

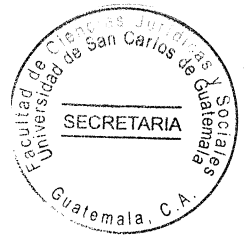
Se refirieron en su totalidad que si es importante estudiar en un 90%; para tener mejores posibilidades y mejores ingresos y en su minoría contestaron que no es importante estudiar en un 10%, también se basa que los niños, niñas y adolescentes no se desenvuelvan académicamente, es porque los padres se ven en la necesidad de que ellos trabajen para aportar a la economía del hogar.

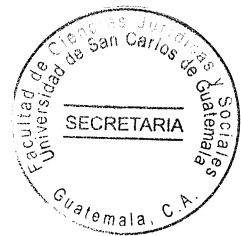


CONCLUSIÓN DISCURSIVA

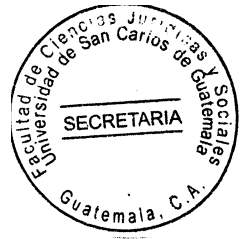
En Guatemala existen familias numerosas y se han visto en la necesidad que sus hijos tengan que laborar para poder subsistir en su alimentación; el desempleo es latente, en sueldos mínimos insuficientes; los padres les obligan a trabajar en labores informales, existe un mayor porcentaje de analfabetismo en las niñas, se ha incumplido la educación como obligatoria como lo establece el Artículo 37 de la Ley de Protección de la Niñez y Adolescencia.

Es necesario que el Congreso de la República de Guatemala adicione al Artículo 37 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, que se integrarán becas 100 por ciento gratuitas enfocadas a la niñez y adolescencia trabajadora sin excepción; estas serán establecidas en las instituciones educativas por cooperativa en donde la municipalidad local apoye juntamente con el Ministerio de Educación; para que la niñez y adolescencia que labora y sobre todo las niñas tengan la oportunidad de cursar sus estudios académicos y de esta manera se alcance a cumplir la educación como obligatoria.





ANEXOS



ANEXO I

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA USAC
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**



**Cuestionario para Niños y Adolescentes que No estudian en la Aldea de San José,
del Municipio de Villa Nueva Departamento de Guatemala.**

Orientaciones: A continuación se le presenta una serie de preguntas, favor de contestar de forma clara y directa. Agradeciendo de antemano su colaboración a este proceso de tesis.

1. ¿Con qué sexo se representa?

a) Masculino

c) Otros: _____

b) Femenino

2. ¿Cuántos años tiene?

3. ¿Cuántos hermanos tiene?

a) Uno

b) Dos

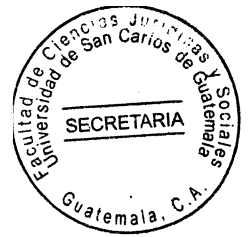
c) Tres

d) Cuatro a más

4. ¿Con quién vive?

a) Con padres

b) Con encargados



c) Solo con hermanos o hermanas mayores

e) Solo o sola

d) Solo con hermanos o hermanas menores

f) Otros: _____

5. ¿Actualmente estudia?

Si _____

No _____

6. Si estudia, ¿qué grado cursa?

7. si no estudia, ¿a qué se dedica?

8. Si trabaja, ¿en qué ámbito trabaja?

a) Ventas

c) Negocio informales

b) Servicios domésticos

d) Otros: _____

9. ¿Cuál fue el último año que curso académicamente de estudios?

a) Primaria

c) Básicos

e) Otros: _____

incompleta

incompleta

b) Primaria

d) Básicos

completa

completa

10. ¿Cree que es importante estudiar?

Si _____

11) ¿Qué idiomas habla?

No _____

ANEXO II

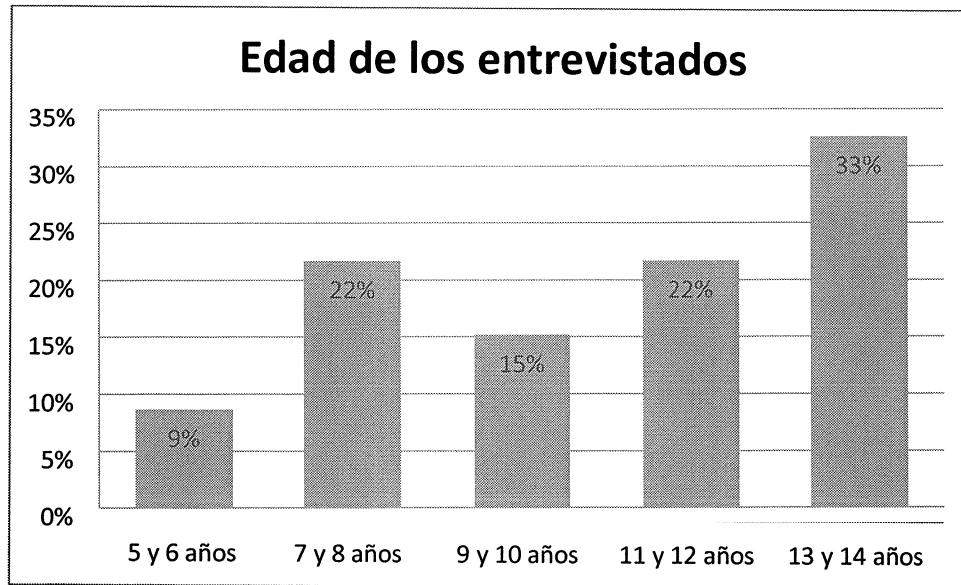


Después de haber recolectado la información detallada en la aplicación de encuestas a niños, niñas y adolescentes, donde se entrevistó a 20 de ellos, los datos se tabularon y se analizaron obteniendo los resultados que los encuestados proporcionaron para la presente investigación.



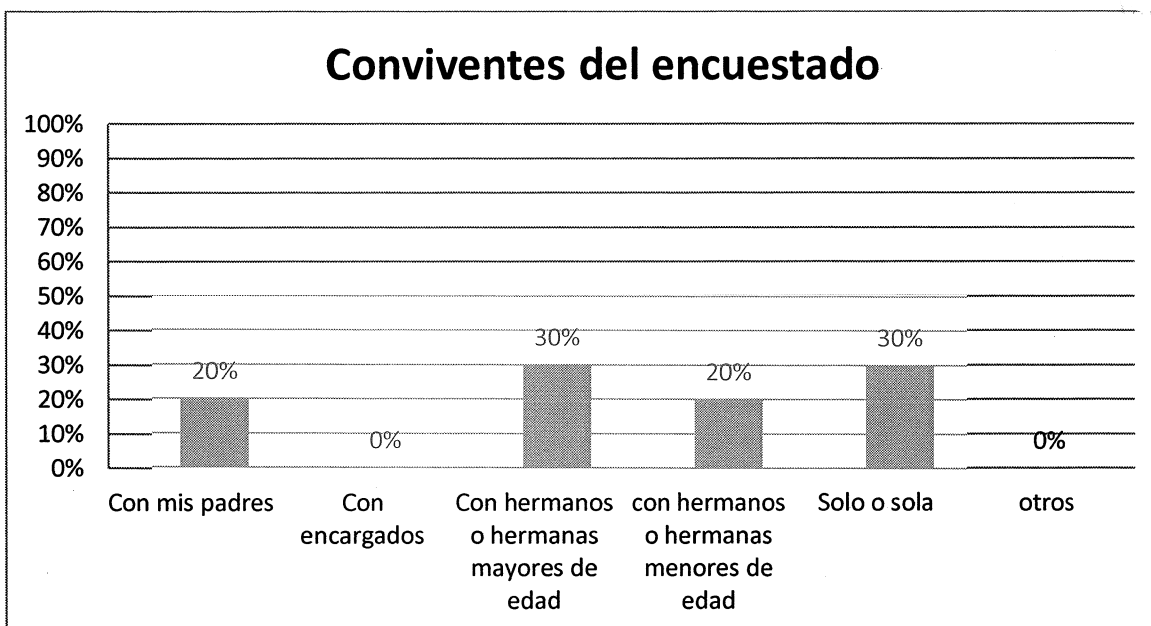
Fuente: Elaboración propia

De la gráfica se determinó que de los encuestados fueron mujeres la mayoría representado por un 60% y una minoría en los hombres representado con un 40 %, fueron muestras tomadas de la Aldea de San José Villa Nueva.



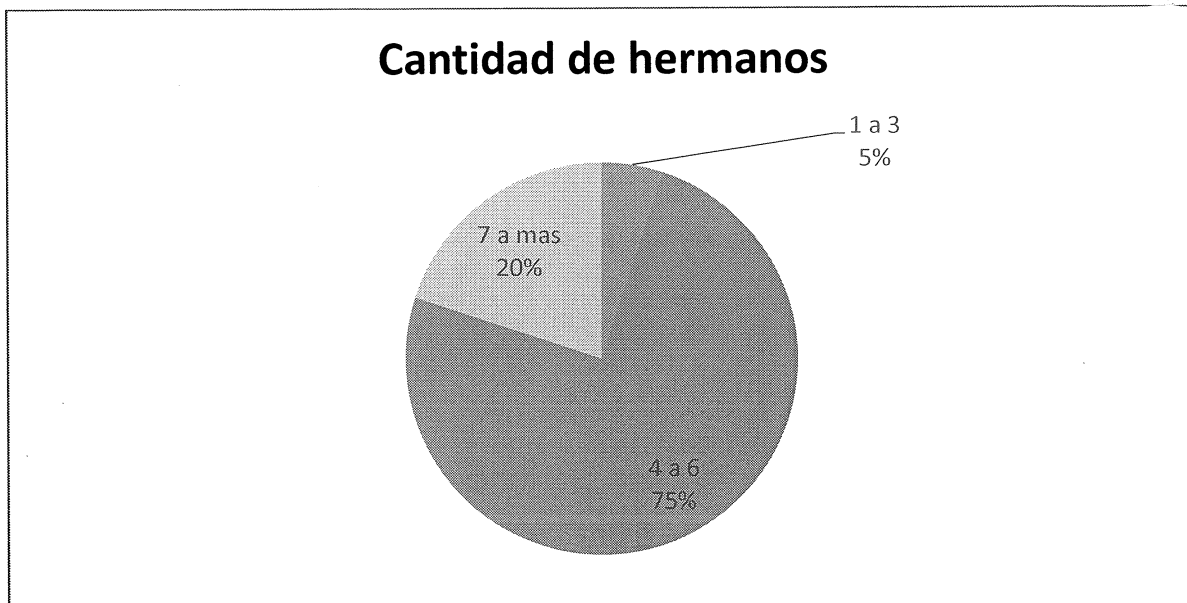
Fuente: Elaboración propia.

El gráfico se determinó que la mayor concentración de las personas entrevistadas está entre las edades de 13 a 14 años considerados como adolescentes, representados con un 33%, mientras que un dato muy cercano corresponde a la edad de 11 a 12 años, siendo estas representados por un 22%, misma que representa a las edades de 7 a 8 años, las edades correspondientes de 9 a 10 años están representadas con el 15% mientras que una minoría representado entre las edades de 5 a 9 años se representa con un 9 %.



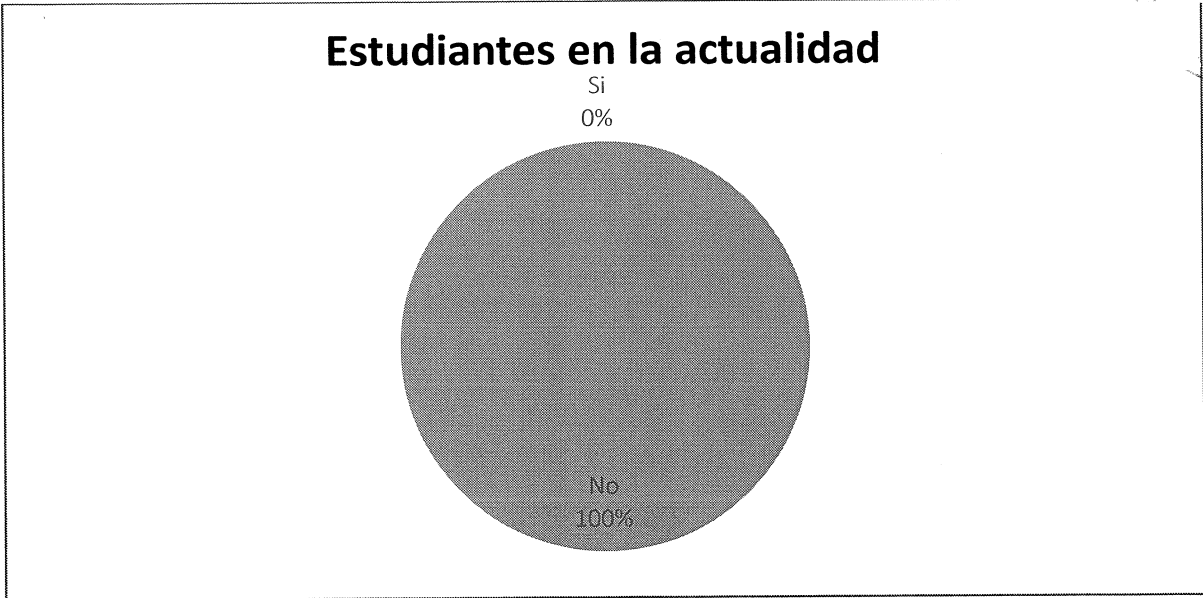
Fuente elaboración propia.

Se determinó que la mayoría de los encuestados vive con hermanos o hermanas mayores de edad y en el otro caso solo o sola, ambos datos representados con un 30%, una cantidad menor vive con sus padres y con hermanos o hermanas menores de edad, representados por un 20%, mientras que ninguno indico que vive con encargados.



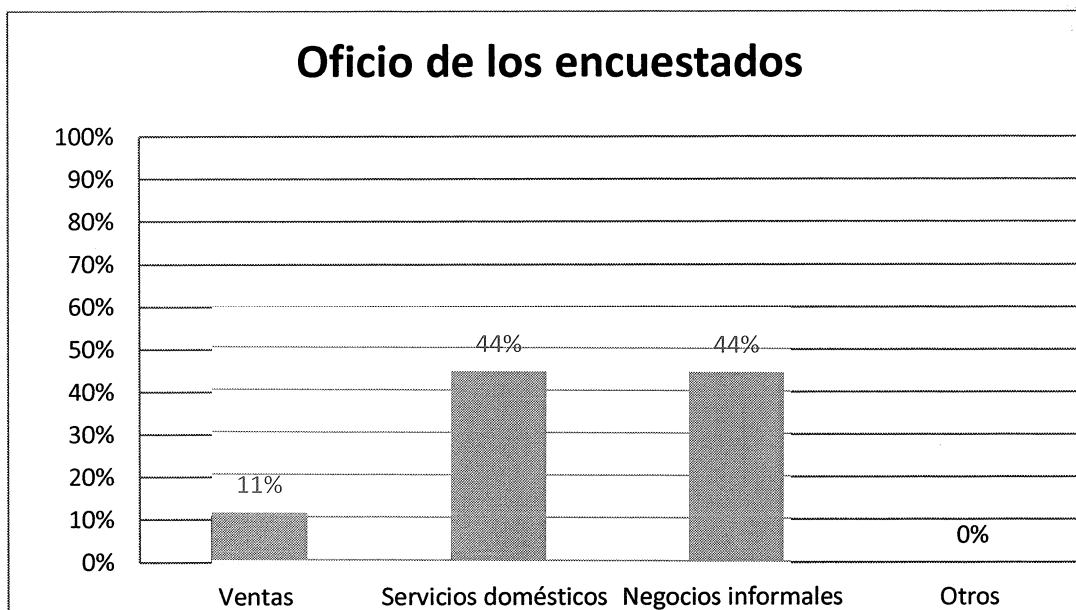
Fuente: Elaboración propia

Se determinó que la mayoría de los encuestados tiene un rango de 4 a 6 hermanos, siendo estos representados por un 75%, mientras que los que tienen más de 7 hermanos fueron representados por un 20%, mientras que un porcentaje mínimo señaló que tiene un rango de 1 a 3 hermanos, siendo representados por un 5%.



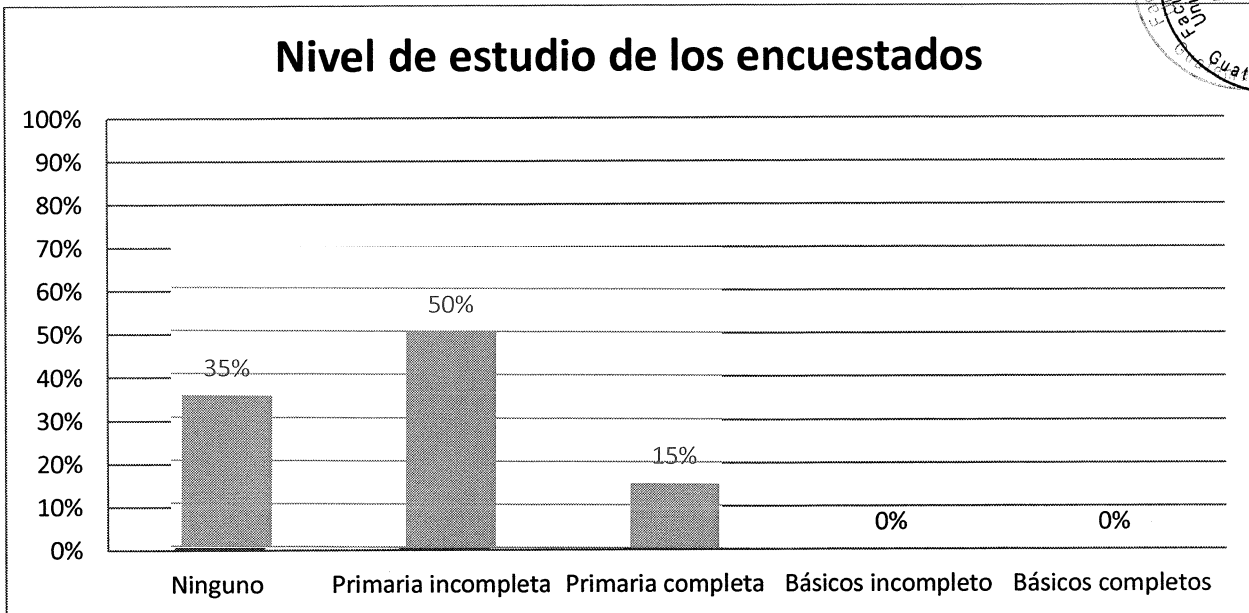
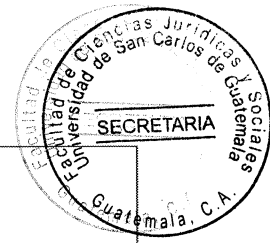
Fuente: Elaboración propia

En la gráfica se representa que el total de los encuestados no estudia actualmente, dedicándose a diferentes áreas para poder mantenerse, todos manifestaron que trabajan y aportan para mandar alimentos a sus casas.



Fuente: Elaboración Propia

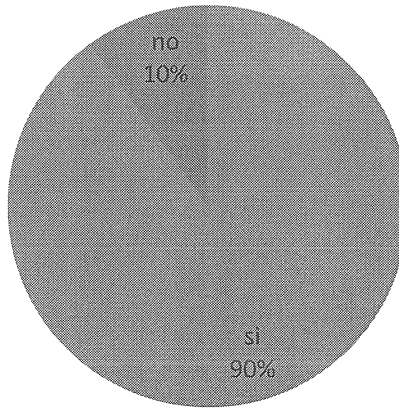
En la gráfica representa que la mayoría de los encuestados están entre trabajo doméstico y negocios informales, los cuales restan representados por un 44%, mientras que un porcentaje menor se dedica a las ventas, representado por un 11%. Entre los negocios informales que se pudieron identificar fueron lustrador de zapatos, limpia vidrios, etc.



Fuente: Elaboración propia

En el grafico se determinó que un porcentaje mayor señaló que tiene la primaria incompleta, representado con un 50%, mientras que un porcentaje también grande señaló que nunca estudio, siendo representado por un 35%, y una porcentaje menor señaló que tiene la primaria completa, siendo estos representados por un 15%. Ninguno de los encuestados estudió los básicos por consecuente ninguno lo termino.

Importancia de los estudios



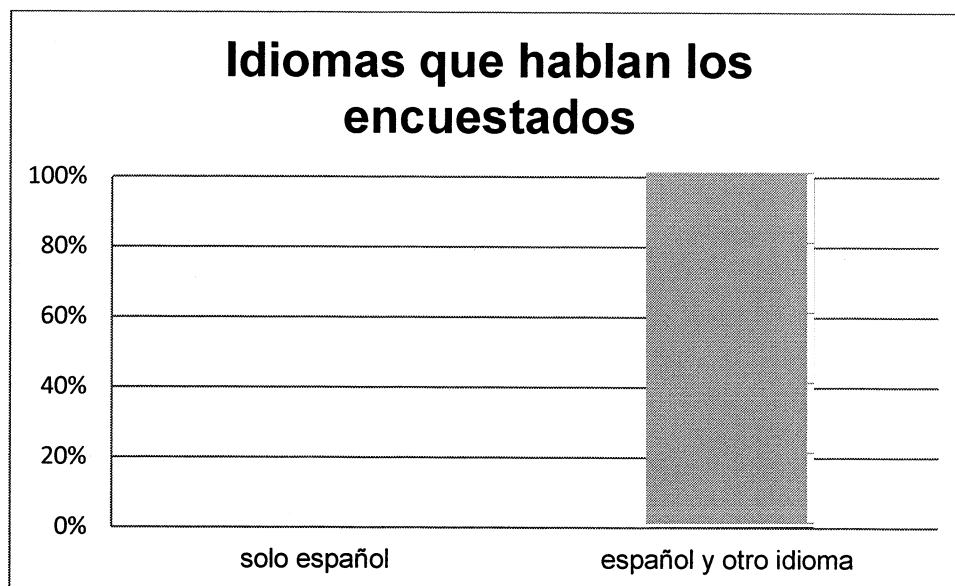
Fuente: Elaboración propia

El 90 % de los encuestados señalo que es importante estudiar, mientras que un 10% señalo que no están importante, entre las opiniones los que señalaron que era importante estudiar señalaron que es importante estudiar para superarse, para tener más posibilidades de trabajar y tener mejores ingresos, para aprender más y los que señalaron que no, expresaron que no les da de comer y se pierde mucho el tiempo.



Fuente: elaboración propia

Se determinó que la mayoría no continuo con sus estudios por sus padres y la necesidad de tener ingresos, siendo estos representados por un 35%, mientras que un porcentaje muy cercano señalo que era tiempo para trabajar, siendo estos representados por un 20%, una porcentaje señalo que no tiene sentido estudiar y otros, siendo estos representados por un 5%. Entre los comentarios señalaron que sus padres le pidieron apoyo para generar ingresos económicos, otros expresaron que no les quedaba tiempo por el trabajo y que en sus trabajos no les daban permiso para ir a estudiar, mientras que otros señalaron que no les llamaba la atención estudiar.



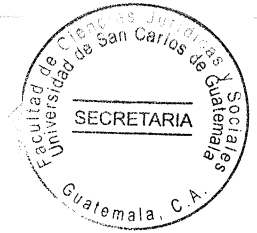
Fuente: Elaboración propia

El 100% de los encuestados señalaron que hablan dos idiomas, señalando que los que tienen un estudio fueron educados por el idioma español.

BIBLIOGRAFÍA



- ARGUETA, Bienvenido. **Acerca de la educación.** (s.E.), (s.e.), (s.f.)
- ABERO, Laura. **Abriendo puertas al conocimiento.** Uruguay: (s.E.), (s.e), 2015.
- ALDANA MENDOZA, Carlos. **Pedagogía general crítica.** Guatemala: Serviprensa, (s.e), 1996.
- ALVAREZ CRUZ, José. **Con el funcionamiento de las divisiones generales de educación escolar del Ministerio de Educación, se descentraliza el sistema administrativo de dicha dependencia.** (Tesis), 2005.
- ARANCIBIA, Violeta., Paulina Herrera & Katherine Strasser. (s.f.). **Teorías conductuales.** (s.e), (s.f)
- ARCHAERANDIO ZUAZO, Luis. **Iniciación a la práctica de la investigación.** Guatemala: Universidad Rafael Landívar, 2010.
- ARAVENA, Marcela. **Investigación educativa.** Convenio interinstitucional. Chile: (s.E.), (s.e.), 2006.
- BISQUERRA, Rodrigo. **Metodología de la investigación educativa.** Madrid: La Muralla. (Capítulo I y II). 2004.
- BORJA, Rodrigo. **Enciclopedia política, fondo de cultura económica.** México: FCE. 2012.
- BIDART, German. **Teoría general de los derechos humanos.** México: (s.e), 1991.
- CABERO, Julio. **Tecnología educativa, diseño y utilización de medios para la enseñanza.** España: Editorial paidos, 2001.
- CASSASUS, Juan. **Estándares en educación. Laboratorio latinoamericano de evaluación de la calidad de la educación.** Unesco. Guatemala: (s.E.), (s.e.), (s.f)
- DE LEÓN, Ramiro. **Catecismo Constitucional. Procurador de derechos humanos.** Guatemala: (s.E.), (s.f)
- DUNN, Rita. & Kenneth Dunn. **La enseñanza y el estilo individual de aprendizaje.** Madrid: Editorial Ayana, (s.e.), 1984.
- Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media. **Educación bilingüe intercultural.** Guatemala: (s.E.), (s.e.) (s.f).



ESPAÑA, Olmedo. **El Camino de la educación en Guatemala**. Editorial Óscar de León Palacios, 2008.

ESPAÑA, Olmedo, & Beatriz Villarreal. **Educación y sociedad en Guatemala**. Editorial Oscar de León Castillo, 2015.

FAIRCHILD, Henry. **Diccionario de sociología**. México: FCE. 1997.

GALLEGO, Domingo., & Catalina Alonzo García. **Los estilos de aprendizaje como una estrategia pedagógica del siglo XXI**. Revista electrónica de socioeconomía, estadística e informática (RESEI). Guatemala: 2012.

GRAJEDA, Geraldine. **Tesis ¿quién dijo miedo**. Guatemala: (s.e) 2016.

GUTIÉRREZ, Ofelia. **Enfoques y modelos educativos centrados en el aprendizaje. Fundamentos psicopedagógicos de los enfoques y estrategias**. (s.E.), (s.e.) 2003.

HERNÁNDEZ, Gerardo & Frida Díaz. **Estrategias docentes para un aprendizaje, una interpretación constructivista**. Mexico: Mc.Graw-Hill, 1ª Edición, 2006.

HERNÁNDEZ, Marta., Sandra García., & Nuria López. **Estudios de encuestas, métodos de investigación**. (s.E.), (s.e.), (s.f.).

HERNÁNDEZ, Roberto., Carlos Fernández. **Metodología de la investigación**. México: McGraw Hill., (s.e.), 2010.

HOWARD, Gardner. **Inteligencias múltiples**. Barcelona: Paidós, (s.f.).

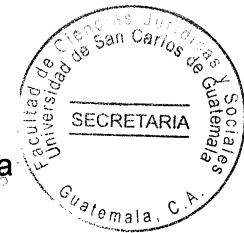
<http://www.mineduc.gob.gt>. Funciones del Ministerio de Educación. (Consultado: 12 de julio de 2018)

<http://www.revistas.upc.edu.pe/index.php/docencia/article/view/456>. ¿Pedagogía activa o métodos activos? (Consultado: 10 de julio de 2018.)

http://www.unifec.or/spanish/hac2011/hac_guatemala.php. UNICEF. (Consultado: 12 de julio de 2018)

<http://www.dca.gob.gt/noticias-guatemala-diario-centro-america/presupuesto-para-educacion-2018> (Consultado: 01 de junio de 2018)

<http://www.3.uji.es/~betoret/Instruccion/Aprendizaje%20y%20DPersonalidad/Curso%201213/Apuntes%20Tema%205%20La%20ensenanza%20y%20el%20ap>



rendizaje%20en%20la%20SE.pdf.La enseñanza y el aprendizaje en la situación educativa. (Consultado: 08 de junio de 2018)

http://www.ibe.unesco.org/sites/default/files/amadio_analisis_educacion_inclusiva_NR2008_spa.pdf. **Educación inclusiva en Guatemala**. (Consultado: 08 de enero de 2019).

<https://www.dca.gob.gt/noticias-guatemala-diario-centro-america.presupuesto-para-educacion>. (Consultado: 06 de junio de 2018)

LEMUS, Luis. **Pedagogía**. España: Labor. 1965.

MADRID, Dolores & José Mayorga. **¿Didáctica General en y para educación social? Puntos de encuentro desde la perspectiva del alumnado. Educatio siglo XXI.**, 2010.

MEAD, George. **Espíritu, persona y sociedad desde el punto de vista del conductismo social**. Buenos Aires. (s.E.), (s.e.) 1934.

MENDEHALL, William, Robert Beaver y Bárbara. **Introducción a la probabilidad y estadística**. México: Cengage, (s.E.), (s.e.). 2008.

MONTTESORI, Maria. **Educación y paz**. (s.E.), (s.e.) 1936.

SAMPIERI, Roberto., Carlos Fernández & Pilar Baptista. **Metodología de la investigación**. México D.F.: McGrawHill interamericana editores, S.A. de C.V. 2010.

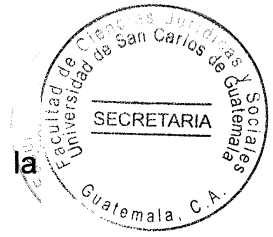
URETA, Francisco. **Factores que inciden en el aprendizaje, escuelas primarias apoyadas por plan Guatemala**. Revista Interamericana de Psicología, 2014.

ZUBIRÍA, Julián de. **Los Modelos Pedagógicos, hacia una pedagogía dialogante**. Bogotá, Colombia: Pedagogía dialogante, Magisterio editorial (s.e.). 2006.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Ley del Organismo Ejecutivo. Decreto Número 90-2000.



Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Congreso de la República 2003.

Código de Trabajo. Decreto Ley 330 del Congreso de la República de Guatemala. Guatemala 1947.

Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, Decreto-Ley 2-86.

Ley de Educación Nacional, Decreto 12-91 su Reglamento Acuerdo Gubernativo Número M. de E. 13-77.

Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo No. 73-76.